

**ACTA ORDINARIA N° 30-2016
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO TREINTA – DOS MIL DIECISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dagoberto Villalobos Mayorga

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eladio Picado Ramírez
Virginia Vargas Acosta
Fernando Quesada López

PRESIDENTA SUPLENTE
Dunia Campos Salas.

CONCEJALES SUPLENTE
Ronny Campos Muñoz
Manuel Alfredo Ovares Elizondo

INTENDENTA
Cinthya Rodríguez Quesada.
VICE INTENDENTE
Roberto Varela Ledesma

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Marcenette Castrillo Mena. . SE ENCUENTRA EN REPOSO

CONCEJALES SUPLENTE
Rolvin Salazar Rodríguez
Ivannia Rodríguez Sánchez

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**
- X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 29-2016

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 29-2016 la cual se ratifica en todas sus partes
- b. Se somete a ratificación el acta Extra ordinaria 16-2016 la cual se ratifica en todas sus partes
- c. Se somete a ratificación el acta Extra ordinaria 17-2016 la cual se ratifica en todas sus partes
- d. Se somete a ratificación el acta Extra ordinaria 18-2016 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. JURAMENTACION

- a. Se recibe para su debida juramentación al comité de caminos de Río Negro, el cual fue nombrado en reunión general de la comunidad convocada para ese fin el día catorce de noviembre del Dos Mil Dieciséis a la cual asistieron 37 personas y donde se contó con la presencia de la Intendencia Municipal

PRESIDENTE. Les da la bienvenida

CONSIDERANDO:

-Que en reunión de vecinos de la comunidad de Río Negro celebrada el día catorce de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis - adonde se contó con la presencia de 37 vecinos y de la Intendencia

-Que se han presentado el día de hoy para su debida juramentación

Acuerdo nº1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Juramentar a los miembros del comité de caminos de Río Negro, señores:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| ✓ Juan Paniagua Luna, | cedula 6 181 092 |
| ✓ Carlos Enrique Ovares Sancho | cedula 6 401 538 |
| ✓ María Fermina Cruz Sibaja | cédula 9 0078 478 |
| ✓ Javier Álvarez | cédula 6 210 021 |
| ✓ Mario Espino Bravo | cédula 800840045 |
| ✓ Yanira Quiros Rojas | cédula 6 1369 779 |

Juramenta el presidente municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194 de la constitución política". ACUERDO UNANIME

Se retiran

- b. **Se recibe a los señores: María Pilar Solórzano Steller y Félix Villalobos de Instituto Costarricense de Electricidad y Sr. Eladio Cortes. Presidente ADI Mal País. Invitados ellos por este Concejo. Además la señora Emilia Barrantes de Montezuma quien indican viene como oyente**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida

ELADIO CORTES. Es lo mismo de la semana pasada donde quedamos de traerlos a ellos para que nos evacuaran las dudas con respecto a nuestra solicitud de colocar medidores dentro de la plaza (Mal País) terreno que es municipal es área de servicios comunales del plan regulador, en la Asociación creemos seriamente que la Municipalidad puede hacer algo para darle la oportunidad al pueblo para que disfrute las instalaciones que tienen en el momento, yo quiero que tomen en cuenta que la plaza es comunal. Nosotros nos sujetamos al derecho y con esta visita queremos agotar las vías

PILAR, en relación al tema el cual es relativamente nuevo, hay un decreto aprobado que se encuentra en la gaceta de mayo del año anterior adonde se piden requisitos para instalación,

antes cualquiera podía solicitar el servicio aunque la propiedad no fuera de ella. Entre los requisitos de ahora está ser el dueño registral de la propiedad y si no es el dueño registral pero tiene diez años de usar el suelo entonces un documento que lo respalde. En el caso de la milla marítima lo que nos respalda es el artículo 32 inciso j de la Norma Técnica Regulatoria Publicada en la gaceta nº 85 del 5 de mayo del 2015, hay 4 normas al respecto esta es la parte administrativa lo que la agencia puede solicitarle al cliente. Este dice cuando se solicitar el servicio en zona marítimo terrestre (este es el caos de ustedes y de la señora que la semana pasada solicitó un servicio y lo tenemos rechazado) , lo que pedimos es un documento que nos permita brindar el servicio. Les puedo dejar la información

CINTHYA- cuando se habla de que tenía medidor y se cortó el servicio estamos hablando de una nueva solicitud que tiene que cumplir con todos los requisitos y el requisito de zona marítimo terrestre es una certificación de concesión, eso es lo que extendemos y la da el dpto. de zmt.

DUNIA. Eso es lo que iba a preguntar ¿Qué clase de autorización es lo que ocupan?

PILAR. Expresamente la norma dice autorización legal respectiva no dice una específica.

DUNIA. El concejo podría solicitar los medidores para la plaza de Mal País porque la plaza es municipal. Pero es posible que se haga una autorización para que esos medidores salgan a nombre de la ADI de Mal País

PILAR. Si lo hacen por escrito, en los requisitos que nosotros tenemos lo dice, sino es el dueño registral presentar una autorización escrita autenticada por un abogado

ELADIO. Hay varias situaciones, primero que el Concejo no es el dueño registral el Concejo es solo el administrador de esa área estatal, en este caso interpretando de forma lógica lo que el ICE y la ADI ocupa es una autorización del Concejo no es un concesión. El servicio se va a dar en una área donde casi toda es área comunal no concesionable y a mi criterio lo que se requiere es un autorización que puede ser un acuerdo de Concejo

CINTHYA. Eladio como presidente de la ADI y con ex Intendente usó un término muy bonito que me parece lo indicado al principio de la conversación “la ADI se ajusta al derecho” y es a eso a lo que tenemos que ajustarnos todos, cuando se habla de autorización legal como don Eladio dice autorización del Concejo tiene que venir bajo los términos legales pero tenemos que cumplir con lo que indica la normativa y demás leyes, yo como Intendente creo, según lo que he analizado bastante del caso, es que ellos necesitan para el caso de la ADI que es parecido al caso de Montezuma pero no igual, una certificación de concesión eso de acuerdo a lo que yo he investigado en todo caso les sugiero lo manden a comisión y que hagamos las consultas legales pertinentes ya sea al departamento legal (quien ya ha emitido criterio) a, IFAM, UNGL, CONTRALORIA, PROCURADURIA, tenemos un montón de instituciones a las cuales recurrir

DAGOBERTO. También el ICT

CINTHYA. Si ustedes deciden mandar a solicitar ese medidor que sea el Concejo municipal porque la Intendencia en ningún momento va a ejecutar ese acuerdo porque ya les dije y ya vete ese acuerdo, lo hizo Roberto en ese momento, siempre y cuando la Intendencia no se meta en nada por mí, ustedes son los responsables y ustedes verán lo que hacen, en el momento en que la Intendencia tenga que dar alguna firma para esa solicitud ya para eso se presentó el veto.

DUNIA. Disculpe doña Cinthya el veto no se presentó para este acuerdo se presentó para un acuerdo que tomo este Concejo para que este Concejo sacara los medidores a nombre de este Concejo y no para que se hiciera una autorización, el acuerdo era para que usted lo hiciera esto es diferente, es una autorización para la ADI

ELADIO. Una pregunta para Don Félix o Pilar. Si el Concejo autoriza la colocación de los medidores en terreno de administración municipal para la ADI de Mal País ¿quién es el responsable de cancelar el servicio?

PILAR. La ADI de Mal País, no va a pasar nada a nombre del Concejo Municipal solamente es un

FERNANDO. A lo que entiendo es que el Concejo va a autorizar a la ADI para que instale los medidores bajo responsabilidad de la ADI

PILAR. Es correcto. Nosotros no vamos a hacer cobros a la Muni, quedaría a nombre de una S.A. que sería el número jurídico de ellos

MANUEL. Qué pasaría si la ADI deje que se venza y corten la electricidad, lo que paso tiempo atrás

PILAR. No estaba a nombre de la ADI, estaba a nombre de una persona. En el momento que la ADI lo desee lo puede retirar

MANUEL. Como Concejo tendríamos algún problema

FELIX. No, porque el medidor está a nombre de la ADI

FERNANDO. La autorización es a la ADI

PILAR. No crea derecho ningún medidor, cuando e incumpla con el pago vamos y retiramos

ELADIO. El tema está muy claro y en vista de la necesidad de que la plaza de Mal País sea utilizada ya que es el único centro de recreación y esta en desuso por esa razón, yo solicito encarecidamente se someta a votación la autorización para que la ADI solicite al ICE la colocación de esos medidores

VIRGINIA. Estoy de acuerdo con Eladio pero había una inquietud de que se le ha solicitado a la ADI que presente la solicitud de concesión que me parece podría ser lo más conveniente, tal vez se podría hacer una especie de compromiso y que el presidente de la ADI diga porque no la presenta si hay ventajas o desventajas

DAGOBERTO Ahí es complicado sacar la concesión porque lo que hay para concesión puede ser entre 500 a 600 metros lo demás es zona publica que no se puede concesionar. Pero si se puede analizar bien

CINTHYA. Yo lo que he venido diciendo es hagan la concesión, ha habido tiempo para haber iniciado la concesión. Díganme cual es la diferencia entre el caso de la ADI y el Hotel Lis y le vamos a dar derechos a ellos (ADI) que después ellos van a venir a demandar (Hotel Lys)

ELADIO, me opongo Cinthya a que usted externe ese criterio

CINTHYA. La sesión es pública don Eladio

ELADIO. Si pero usted no puede externar criterio,

CINTHYA. yo no hablo de la señora, hablo del caso, porque igual necesitan la autorización y no es solo es este caso hay varios mas

DAGOBERTO. Vamos a terminar la audiencia y nosotros continuamos con la sesión y discutimos eso

ELADIO. Son dos casos diferentes el de ella es un hotel privado el de ellos (ADI) es un asunto público. Lo otro es el área adonde se podrían encontrar esos medidores y si es comunal es una situación que ver también

ELADIO. Agradece al Concejo y al funcionario del ICE por la asistencia. Con respecto a la concesión, la ADI está en funciones dos años no sabemos si los otros quieren la concesión y si doña Pilar está diciendo que solo se requiere un documento legal para que solicitar una concesión en algo que es municipal porque es comunal, pienso que está de sobra

FELIX. Es muy diferente para lucrar que para beneficio del pueblo

PILAR. La señora solicito un servicio residencial, pero si es diferente

CINTHYA. En el caso de la ADI es comercial, ustedes tienen solo dos modalidades

PILAR. Seria comercial lo de la ADI. Antes no podíamos negar un servicio, ahora si

SE RETIRAN

CINTHYA. Con respecto a esto hay dos cosas, lo que dice Eladio que la junta administrativa cambia cada dos años, si, igual que el Concejo cambia cada cuatro años, pero igual ellos tienen un plan estratégico que lo presentan a la asamblea y ella lo acoge o no y creo que Eladio tiene dos administraciones como presidente del ADI. Y yo solicito es este Concejo que se recuse a Don Dago como presidente del Concejo y a doña Dunia como vicepresidente del Concejo porque son juez y parte ellos fueron miembros de la asociación anterior cuando se hizo la solicitud.

DAGOBERTO. Yo si me puedo recusar porque aun soy miembro del comité de deportes de Mal País no he renunciado, lo de la Asociación no tiene nada que ver ya no formo parte de la Asociación, en este momento me retiro porque formo parte del comité de deportes no porque sea parte de la asociación

Se retira de la sala de sesiones

DUNIA. No creo necesario que yo me retire porque ya no soy parte de la ADI ni lo fui cuando ellos llegaron aquí con esta petitoria

CINTHYA. Cuando la ADI hace esa petitoria

DUNIA. Creo que fue en agosto

CINTHYA. En agosto se retomó

DUNIA. Que yo recuerde mientras estuve en la ADI nunca se hizo una solicitud sobre los medidores. Que conste en actas

No sé si estamos todos de acuerdo que se autorice a la ADI de Mal País, que se tome en cuenta que el Código Municipal nos obliga a nosotros a apoyar a las comunidades a desarrollar las áreas recreativas y esta es la razón por la que en específico se le va a otorgar la autorización a la ADI como la máxima expresión del pueblo, no es un beneficio para una sola persona sino que es un beneficio comunal por el bien del pueblo

FERNANDO. Agrego a sus palabras se le autorice a la ADI y todas las responsabilidades correspondientes a la instalación de esos medidores es de la ADI

DUNIA. Los que estén de acuerdo en extender la autorización a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para solicitar los medidores en terrenos de zona marítimo terrestre a nombre de ellos bajo ninguna responsabilidad del Concejo

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País ha solicitado autorización para que se le permita solicitarle ante el Instituto Costarricense de Electricidad la colocación de medidores que permitan la utilización de las lámparas que iluminan la plaza de Mal País, la cual se localiza en zona de servicios comunales, de la zona marítimo terrestre, en administración de este Concejo y de esta manera los vecinos de Mal País puedan utilizar un espacio que se encuentra acondicionado para su sano esparcimiento, o único centro deportivo disponible

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País para que solicite ante el Instituto Costarricense de Electricidad la colocación de un medidor o medidores, en la zona de servicios comunales de la zona marítimo terrestre, en administración de este Concejo Municipal, donde se localiza la plaza de deportes de la comunidad de Mal País, tomándose en cuenta de que esta plaza de deportes, es el único espacio deportivo con que cuenta esta comunidad, además de que personeros del Instituto Costarricense de Electricidad, de la oficina de Cóbano, en audiencia ante este mismo Concejo, manifestaron que de conformidad con las regulaciones actuales y vigentes, por tratarse de zona marítimo terrestre en administración de este Concejo, el único requisito para la colocación de medidores eléctricos, es la autorización de este Concejo, agregando que la responsabilidad pecuniaria recae en la Asociación solicitante.”

2. Indicar que este o estos medidores estarán a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País y serán ellos los únicos responsables de los mismos, no tendrá este Concejo ninguna responsabilidad económica y de ninguna otra índole sobre dichos medidores.”.

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el

cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Regresa a la curul el presidente Sr. Dagoberto Villalobos

ELADIO. Un espacio para disculparme con Cinthya y porque actúe así, la oposición que hice de pronto usted le estaba dando una solución a la señora en contra del Concejo

CINTHYA. Cuando yo me pongo así es porque pienso que es algo que no y yo sé que ella está ahí y que le estoy dando alas, Emilia viene ahora porque viene a representar al señor y el señor tiene abogados y si le estamos creando derechos ahorita y legales

ELADIO. Son derechos de las instituciones mismas son institucionales

CINTHYA. Es mi concepto no saben en el embrollo judicial que pueden ustedes ser involucrados gracias a Dios yo me excluí completamente. Ellos van a reclamar porque cual es la diferencia

ELADIO. Claro que es diferente porque Mal País es comunal y público y lo de ella es privado

CINTHYA. Sé que he sido insistente pero es para cuidarles las espaldas y espero que la otra semana la ADI este presentando la solicitud de concesión

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. Cinthya Rodriguez. Intendenta. OFICIO IC-559-2016. Decisión Inicial para la compra de Aros para el camión recolector de basura que es el Vehículo municipal placa SM-5465 marca Freightliner m2, que da el servicio de recolección de basura**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere la compra de Aros para el camión recolector de basura que es el Vehículo municipal placa SM-5465 marca Freightliner m2, que da el servicio de recolección de basura esto debido a que está presentando daños en los aros de las llantas, ya una no funciona del todo y hay una que se encuentra quebrada. Por lo que esta intendencia ve que es necesario reponer estas que se encuentran dañadas y tener un par a disposición por aquello que alguna otra sufra algún daño parecido.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

4 aros 24.5 de 10 huecos taco/tuerca

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se verificara su funcionamiento y revisara que de cambiar algún repuestos este se colocado y que sea el que corresponde, esto se encargara la Vice-Intendencia junto con el chofer Fabián Solórzano

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢ Monto aproximado de costo: ¢500.000,00

Partida presupuestaria: ¢500.000,00 2.04.02 II

Aprobación Tesorería Municipal:

Partida presupuestaria:

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Cinthya Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 5 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

- **Que la Intendencia ha presentado Oficio IC-552-2016 ASUNTO. Decisión Inicial para la compra** de 4 Aros para el camión recolector de basura que es el Vehículo municipal placa SM-5465 marca Freightliner m2, que da el servicio de recolección de basura
- Que el camión que da el servicio de recolección de basura está presentando daños en los aros de las llantas, ya una no funciona del todo y hay una que se encuentra quebrada. Por lo que esta intendencia ve que es necesario reponer estas que se encuentran dañadas y tener un par a disposición por aquello que alguna otra sufra algún daño parecido.
- Que el monto aproximado de esta compra es de quinientos mil colones (¢500.000,00) de la Partida presupuestaria: 2.04.02 II
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que gestione la compra de 4 aros de 24.5 de 10 huecos taco/tuerca para el camión recolector de basura placa SM-5465 por un monto de quinientos mil colones de la partida presupuestaria 2-04-02-II de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal”. **ACUERDO UNANIME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- b. Cinthya Rodriguez. Intendenta. OFICIO IC-552-2016. Decisión Inicial** la Contratación de servicio de Alimentación y entretenimiento, esto con el fin de realizar la “**FIESTA DE NAVIDAD**” a los niños de diferentes comunidades del Distrito;
Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Se hace necesario realizar la Contratación de servicio de Alimentación y entretenimiento, esto con el fin de realizar la “**FIESTA DE NAVIDAD**”, a los niños de diferentes comunidades del Distrito; lo que se pretende es dar a los niños más necesitados de la comunidades una pequeña fiesta para que disfruten con su familia y pasen un rato agradable donde se animen a participar y disfrutar de un día especial para ellos, por lo que el comité de Deportes ve que la necesidad de dar a los niños una actividad donde se relajen, jueguen, y se recreen ese día, al ser un mes que a todos los niños los esperan con ilusión.

Las comunidades que se llevaran a cabo las fiestas son:

- 200 personas (Mal País y Santa Teresa)
- 60 personas (Rio Frio, Bajos de Ario y Los Ángeles)
- 300 personas (Tambor, La Abuela, LA Florida)
- 850 personas (Los Mangos, Cobano, La Menchita, La Tranquilidad, Rio Negro, San Isidro, Cabuya y Moctezuma).
- 200 personas (Bello Horizonte)

Es por lo anterior expuesto que esta Intendencia se une y realiza el trámite correspondiente para contratar lo necesario para realizar tal evento, según lo acordado por el comité de Deportes.
Cabe mencionar que este se encuentra aprobado en modificación presupuestaria nº4

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Se requiere contratar los servicios de alimentación y animación para celebrar la Navidad, a los niños de escasos recursos de diferentes comunidades de nuestro Distrito

Descripción:

- La cantidad de niños en total es de 1610 niños
- Deberá de brindar la animación del evento con sonido y música.
- Deberá de contar con al menos un pinta carita

Dentro de la alimentación que se les debe dar a los niños será:

- Fresco Natural
- Arroz con pollo
- Quequito
- Helado
- Manzana pequeña
- Bolsa con confites.

Dichas actividades se realizaran en diferentes comunidades.

- Santa Teresa 17 de diciembre del año en curso a las 4:00p.m. para 200 niños
- Río Frío 18 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 60 niños
- Tambor 16 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 300 niños
- Bello Horizonte 23 de diciembre del año en curso a las para 200 niños.
- Los Mangos 24 de diciembre del presente año en curso a las 10:00 a.m. para 850 niños

Deberán de aportar desechables, servilletas, y el servicio se realizara en diferentes comunidades por lo que tienen que trasladarse hasta cada una de ellas.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora la Intendencia, también se involucrará al coordinador de este Proyecto FIESTA DE NAVIDAD, señor Jean Carlos Vargas, vicepresidente del Comité Distrital de Deportes y Recreación; quien coordinara con representantes de cada comunidad para invitar a los niños y ver en qué lugar se realizara la actividad. Además se asistirá a comunidad dando seguimiento a lo contratado y que estos sean aprovechados de lo mejor manera posible y que se haga un buen uso de los recursos asignados a dicho proyecto, posterior a la realización de dichos eventos se enviara un informe los alcances obtenidos con este proyecto y su aprovechamiento.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: ¢4.400.000,00

Partida presupuestaria: **1.07.02 IICDD (Fiesta de navidad)**

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Si: ☒ X ☐

No: ☐ ☒

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*
Cinthya Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega:

- Santa Teresa 17 de diciembre del año en curso a las 4:00p.m.
- Río Frío 18 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m.
- Tambor 16 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m.
- Bello Horizonte 23 de diciembre del presente año a las 4:00 pm
- Los Mangos 24 de diciembre del presente año en curso a las 10:00a.m.

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
<u>precio</u>	<u>100%</u>

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO IC-552-2016 de la Intendencia Municipal para la compra de Contratación de servicio de Alimentación y entretenimiento, esto con el fin de realizar la “FIESTA DE NAVIDAD”, a los niños de diferentes comunidades del Distrito;

-Que la actividad es para un total de 1610 niños y se deberá de brindar la animación del evento con sonido y música y contar con un pinta carita

-Que dentro de la alimentación que se les deberá brindar:

Fresco Natural, Arroz con pollo, Quequito, Helado, Manzana pequeña y Bolsa con confites.

-Que se servicio se debe de brindar en las siguientes comunidades y las siguientes fechas:

- Santa Teresa 17 de diciembre del año en curso a las 4:00p.m. para 200 niños
- Río Frío 18 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 60 niños
- Tambor 16 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 300 niños
- Bello Horizonte 23 de diciembre del año en curso a las para 200 niños.
- Los Mangos 24 de diciembre del presente año en curso a las 10:00 a.m. para 850 niños

-Que deberán aportar desechables, servilletas, y el servicio se realizara

-Que el monto aproximado de esta actividad es de cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢4.400.000,00) de la partida presupuestaria: 1.07.02 IICDD (Fiesta de navidad)

-Que en la decisión consta el visto bueno de contenido presupuestario de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendenta para que inicie le procedimiento de contratación de servicio de Alimentación y entretenimiento, esto con el fin de realizar la “FIESTA DE NAVIDAD”, a los niños de diferentes comunidades del Distrito un total de 1610 niños Dichas actividades se realizaran en diferentes comunidades.

- Santa Teresa 17 de diciembre del año en curso a las 4:00p.m. para 200 niños
- Río Frío 18 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 60 niños
- Tambor 16 de diciembre del año en curso a las 3:00p.m. para 300 niños
- Bello Horizonte 23 de diciembre del año en curso a las para 200 niños.
- Los Mangos 24 de diciembre del presente año en curso a las 10:00 a.m. para 850 niños

El monto de esta actividad es de cuatro millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢4.400.000,00) de la partida presupuestaria: 1.07.02 IICDD (Fiesta de navidad) para lo cual

existe el visto bueno de contenido presupuestario de la Tesorera". ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

c. Cinthya Rodriguez. Intendenta OFICIO IC- 556 -2016. ASUNTO. Compra de juego pirotécnico que se realiza el día 24 de diciembre a las 7 de la noche.

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Se requiere realizar el trámite para adquirir el tradicional juego pirotécnico que se realiza el día 24 de diciembre a las 7 de la noche, en dicha actividad se pretende atraer a la familia para que compartan junto un espacio de salud mental y a la vez celebrar la noche buena, hay que considerar que el comité de deportes siempre ha colaborado, por lo que esta Intendencia apoya este tipo de actividades recreativas que tanto necesitamos especialmente en los días de navidad donde inunda el sentimiento familiar.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Esta actividad consiste en contar con fuegos pirotécnicos que involucra varios tipos de explosivos de diferentes tonalidades y efectos, según se describen a continuación:

Detalle mínimo que debe tener:

- ✓ 6 cajas de 19 disparos múltiples Gran Celebración
- ✓ 4 cajas de 25 disparos múltiples Independencia
- ✓ 4 cajas de 36 disparos múltiples Batalla de colores
- ✓ 4 cajas de 36 disparos múltiples abejorros asesinos
- ✓ 4 cajas de 25 disparos rey de trueno
- ✓ 4 cajas de 50 disparos múltiples juego de pólvora
- ✓ 4 cajas de 9 disparos jumbo
- ✓ 4 cajas de 49 disparos múltiples efectos profesionales
- ✓ 2 cajas de 100 disparos múltiples efectos profesionales
- ✓ 4 cajas de 100 disparos múltiples
- ✓ 1 caja de 300 tiros en Abanico para la final.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Esto debe ser recibido por el departamento de proveeduría u entregados a comités deportes recreativos distrito de Cobano, por medio de Jean Carlos Vargas, quien será el encargado de entregarlo y así mismo de dar seguimiento a lo entregado sea aprovechado de la mejor manera posible y el buen uso de los recursos asignados para la actividad.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢1,500.000, 00

Partida presupuestaria: 2-99-99-IICDD

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Cinthia Rodríguez Quesada

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 5 días hábiles

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

DAGOBERTO. Adonde se va a realizar y cuentan con los permisos respectivos
CINTHYA. Eso no lo sé esto es un proyecto del comité de deportes y es a ellos a quienes les corresponde sacar los permisos

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia presentó decisión inicial para la compra de el tradicional juego pirotécnico que se realiza el día 24 de diciembre a las 7 de la noche
- comités deportes recreativos distrito de Cobano,
- Que este es un proyecto del Comité de Deportes quien será el encargado de entregarlo y así mismo de dar seguimiento a lo entregado sea aprovechado de la mejor manera posible y el buen uso de los recursos asignados para la actividad.
- Que el monto de esta compra es de aproximadamente: ¢1,500.000, 00 de la Partida presupuestaria: 2-99-99-IICDD
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal del contenido presupuestario

ACUERDO N°5

Con tres votos a favor de los Concejales presentes SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de compra de los juegos pirotécnicos que se realiza el día 24 de diciembre a las 7 de la noche en centro de Cóbano”. Votan a favor los Concejales Dagoberto Villalobos Mayorga, Virginia Vargas Acosta, y Fernando Quesada, vota de forma negativa el Concejal Eladio Picado Ramírez indica que antes desea ver los permisos del Ministerio de Salud, agrega que no puede votar porque si sucede alguna situación nosotros somos los responsables

- d. Cinthya Rodriguez. Intendenta. OFICIO IC-572 -2016. Decisión Inicial para la compra de 10 Uniformes de futbol de 22 juegos, según especificaciones que a continuación se detallan:**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Compra de uniformes de futbol para torneo en celebración de los 30 años del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el apoyo brindado durante estos años de vida municipal adscrita a la Municipalidad de Puntarenas.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

10 Uniformes de futbol de 22 juegos, según especificaciones que a continuación se detallan:

Uniforme 1

20 juegos de campo
2 juegos de arquero
20 pares de media en color azul

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar DRY FIT, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 2

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color negro

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar DRY FIT, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 3

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color AZUL

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar DRY FIT, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 4

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color AZUL

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 5

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color amarillo

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 6

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color blancas

2 pares de medio color azul

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 7

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color Rojo

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 8

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color celeste

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 9

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color amarillo

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

Uniforme 10

20 juegos de campo

2 juegos de arquero

20 pares de media en color azul

2 pares de medio color verde

Talla: camisetas de la numeración del 2 al 18 talla M y del 19 al 21 en talla L.

Pantalonetas talla L

Porteros con números 1 y 22 talla Camiseta M y pantaloneta L

Deberán ser fabricados en tela similar JIK, con los colores que se muestran en la imagen

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se aplicara una minuciosa revisión del bien adquirir y un uso adecuado del mismo, por parte del Vice intendente y Proveeduría Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: 3.170.000,00

Monto presupuestado: 3.170.000,00 2.99.04 PROGRAMA IIECD

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: X No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El departamento de administración tributaria quien será el responsable de verificar y recibir el bien.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 DIAS HABILES

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____
Visto bueno por parte del Concejo Municipal _____
Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido Oficio IC-572-2016 de la Intendencia Municipal correspondiente a Decisión inicial presentada por la Intendencia para la adquisición de 10 Uniformes de futbol de 22 juegos, según especificaciones que se detallan en la decisión inicial
- Que esta compra de uniformes de futbol es para torneo en celebración de los 30 años del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el apoyo brindado durante estos años de vida municipal adscrita a la Municipalidad de Puntarenas
- Que el costo aproximado de esta compra es de tres millones ciento setenta mil colones con 00/100 (¢3.170.000,00) de la partida presupuestaria 2.99.04 PROGRAMA IIECD
- Que se cuenta con el visto bueno de la tesorera municipal sobre el contenido presupuestario

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que gestione la compra de 10 Uniformes de futbol de 22 juegos cada uno, según especificaciones que se detallan en la decisión inicial, por un monto total de de tres millones ciento setenta mil colones con 00/100 (¢3.170.000,00) de la partida presupuestaria 2.99.04 PROGRAMA IIECD de lo cual se cuenta con el visto bueno de presupuesto”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

e. Cinthya Rodriguez. Intendenta OFICIO IC- 571-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la Compra de Abarrotes para preparación de alimentación de CONVIVIO CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MONTEZUMA

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación*

Administrativa).

Se hace necesario realizar la Compra de Abarrotes para preparación de alimentación de CONVIVIO CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MONTEZUMA, a los estudiantes de la comunidad de Montezuma del distrito de Cóbano, la cual está organizando esta intendencia para el día 12 de diciembre de 2016, para una cantidad de 50 niños y 5 adultos (incluyendo a la intendencia), a quienes se les brindará, un almuerzo, durante el convivio. El propósito es tener un acercamiento con el personal docente y estudiantil de este centro de enseñanza y así tratar de palear problemáticas de índole social y emocional de algunos estudiantes, que por su exposición a las drogas y al maltrato intrafamiliar y demás, están siendo afectados emocional y educativamente.

Ellos aportaran la preparación de los alimentos.

Es por lo anterior expuesto que esta Intendencia se une y realiza el trámite correspondiente para comprar lo que hace falta y así culminar con éxito dicha actividad.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

A continuación las Especificaciones de lo que se requiere:

Se requiere comprar los siguientes abarroses:

Cantidad	Artículo de abarroses
1 bolsa (de 5k)	Arroz
1 Litros	Aceite 1000mm
1 taza grande	Achiote
2 unidades	Cebollas grandes

1 k	Vainicas
10 paquete	consume de pollo
3 chiles	chiles
1 mallas	ajos
3unidades	Culantro coyote
2 manojos	Cebollines
1 kilos	Zanahorias
4 Link plato #9	Platos desechables
4 Link vaso #12	Vasos desechables
4 Link cuchara grande1	Cuchara desechables
3 Paquetes grandes	Papas fritas en bolsas
3.60 (kg)	Pollo pechuga grade
1 bolsa grande	Mixto de cantones
2 bolsas	Tocineta
1 paquete	Servilletas (100)
6 sobres	Gelatina del mismo sabor
2 (2.5 Lt) c/u	Te de limón
2 (2 Lt) c/u	Te melocotón
2 (3Lt)	Fresca toronjo
1	Servilletas (100)
1 caja de 3785 MI	Helados
4 barras	Margarina
4	Paquetes de galletas de 12 unidades
3 bolsas de 3kc/u	Bolsas de confites surtidos
1 envase grande	Salta de tomate
1 envase grande	Salta tipo inglesa
50 bolsitas	Para confites
2 Paquetes de 1k c/u	Harina
1 cartón de 30	Huevos
4 latas	Dulce de leche
2 latas	Leche evaporada
3 kilos	Azúcar
1 cartón	Leche
1 frasco mediano	Espíritu de Esencia
5 barras	Mantequilla sin sal.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Esta se atenderá por medio de la unidad ejecutora la Intendencia en conjunto con el departamento de proveeduría; estas se entregaran a Cinthya Rodríguez, intendenta, involucrada y coordinadora del convivio, quien se encargara de la preparación del almuerzo, para dar a las asistentes que se presenten, así mismo se le dará seguimiento a lo entregado sea ejecutado y aprovechado de lo mejor manera posible y que se haga un buen uso de los recursos asignados a dicho proyecto, y que posterior a la realización de dicha Actividad se proceda por medio de las personas encargadas a rendir un informe escrito de los alcances obtenidos con este proyecto y su aprovechamiento.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado del costo: ¢120.000,00

Partida presupuestaria: 1.07.02 II ECD

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X ☐ No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Será supervisado por la vice intendencia

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 3 días hábiles

Recomendación de proveedores a Invitar

El motivo por el cual se recomienda es que son proveedores que están registrados para tal fin en esta institución y se conoce de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

FERNANDO: Me preocupa que se haga en una escuela donde no se gastan los recursos propios de la Escuela, esta escuela tiene un presupuesto de once millones por negligencia de los funcionarios

CINTHYA. Tiene la razón y por eso es mi preocupación por los niños de esa escuela y quiero ir a oír a los niños y personal de la escuela, yo fui a hablar con la Directora Regional porque la junta de educación de la escuela no está permitiendo, tema de que los niños no tienen papel higiénico para los servicios, la cocina es caso un precario. Cosas fundamentales que debe proveer la junta y no lo está haciendo, ha habido algunos casos de niños

FERNANDO. Lo más grave lo que está diciendo Cinthya que es la Junta de Educación y no es cierto, ahí hay un divorcio y una problemática terrible entre la administración y la Junta y me han invitado a ir y no he querido ir, hace ocho días hubo una visita colegiada a esa escuela nos reunimos con la administración. Pero tiene razón Cinthya los niños no tienen la culpa de los errores de los adultos

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido decisión inicial presentada mediante oficio IC 571-2016 para la Compra de Abarrotes para preparación de alimentación de CONVIVIO CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MONTEZUMA
- Que la escuela aportara la mano de obra para la preparación de los alimentos
- Que el monto aproximado de la compra es de ciento veinte mil colones con 00/100 (¢120.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.07.02 II ECD
- Que existe el visto bueno del contenido presupuestario

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que gestione la compra de Abarrotes para preparación de alimentación de CONVIVIO CON ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE MONTEZUMA, estos abarroses son:

Cantidad	Artículo de abarroses
1 bolsa (de 5k)	Arroz
1 Litros	Aceite 1000mm
1 taza grande	Achiote
2 unidades	Cebollas grandes
1 k	Vainicas
10 paquete	consume de pollo

3 chiles	chiles
1 mallas	ajos
3unidades	Culantro coyote
2 manojos	Cebollines
1 kilos	Zanahorias
4 Link plato #9	Platos desechables
4 Link vaso #12	Vasos desechables
4 Link cuchara grande1	Cuchara desechables
3 Paquetes grandes	Papas fritas en bolsas
3.60 (kg)	Pollo pechuga grade
1 bolsa grande	Mixto de cantones
2 bolsas	Tocineta
1 paquete	Servilletas (100)
6 sobres	Gelatina del mismo sabor
2 (2.5 Lt) c/u	Te de limón
2 (2 Lt) c/u	Te melocotón
2 (3Lt)	Fresca toronjo
1	Servilletas (100)
1 caja de 3785 MI	Helados
4 barras	Margarina
4	Paquetes de galletas de 12 unidades
3 bolsas de 3kc/u	Bolsas de confites surtidos
1 envase grande	Salta de tomate
1 envase grande	Salta tipo inglesa
50 bolsitas	Para confites
2 Paquetes de 1k c/u	Harina
1 cartón de 30	Huevos
4 latas	Dulce de leche
2 latas	Leche evaporada
3 kilos	Azúcar
1 cartón	Leche
1 frasco mediano	Espíritu de Esencia
5 barras	Mantequilla sin sal.

Por un monto aproximado de ciento veinte mil colones con 00/100 (¢120.000,00) de la partida presupuestaria 1.07.02 II ECD de lo cual se cuenta con el visto bueno de tesorería”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

- f. **Cinthy Rodríguez. ASUNTO.** Solicitud de autorización de pago. Contratación Directa N°216CD-000074-01 “Servicio de Transporte para trasladar a Estudiantes y personal docente de diferentes comunidades al Gimnasio Municipal para feria BOSAI” y Contratación Directa N°216CD-000071-01 “Servicio de Transporte para traslado de Estudiantes a Campamento en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco”

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 089-16
Fecha: 27 de octubre del 2016
Pagada con Cheque N° _____

Señores:
Transporte Mal País S.A.
Ced:3-101-490770
Pag. 1 de 1
Contratación Directa N°216CD-000074-01 “Servicio de Transporte para trasladar a Estudiantes y personal docente de diferentes comunidades al Gimnasio Municipal para feria BOSAI”
Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Servicio de transporte para trasladar a Estudiantes y personal docente de diferentes comunidades al Gimnasio Municipal" para el dia 27 de octubre	1	5	1	III		450.000.00
		total: ¢					450.000.00
		SubTotal ¢					450.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092 Articulo 23							9.000.00
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							441.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
"Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos."

ORDEN DE COMPRA Y EXONERACION POR BIENES Y SERVICIOS

Orden N° 088-16
Fecha: 27 de octubre del 2016
Pagada con Cheque N° _____

Señores:
Transporte Mal País S.A.
Ced:3-101-490770
Pag. 1 de 1

Contratación Directa N°216CD-000071-01 "Servicio de Trasporte para traslado de Estudiantes a Campamento en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco"

Sírvase entregar lo siguiente:

CANT	ARTICULO	CO	DI	GO	PR	P. UNIT.	TOTAL
	Servicio de transporte para trasladar a Estudiantes de varias escuelas del distrito a la estación biológica San Miguel de la Reserva Absoluta Cabo Blanco para los dias 1,2 y 3 de noviembre	1	5	1	III		200.000.00
		total: ¢					200.000.00
		SubTotal ¢					200.000.00
A esta orden de compra se le aplica retencion de 2% sobre el impuesto de la renta por Ley 7092							0.00
Articulo 23							
TOTAL DE LA ORDEN: ¢							200.000

LEY 7794, ARTÍCULO 8:
"Concédase a las Municipalidades exención de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas y derechos."

Cinthya Rodríguez Quesada Karla Paniagua Varela Jackeline Rodríguez Rodríguez
ITENDENTE TESORERA PROVEEDORA

CONSIDERANDO:
-Que se ha presentado orden de compra 088-16, N° factura 000002 de la Contratación Directa N°216CD-000071-01 "Servicio de Trasporte para traslado de Estudiantes a Campamento en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco" por un monto de doscientos mil colones con 00/100(¢200.000,00) y orden de compra 089-16, N° factura 000001 de la Contratación Directa N°216CD-000074-01 "Servicio de Trasporte para traslado de Estudiantes a Campamento en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco" por un monto de doscientos mil colones con 00/100 (¢200.000,00) ambas a la Empresa Transportes Mal País S.A.
ACUERDO N°8

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA “1. Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra 088-16, N° factura 000002 de la Contratación Directa N°216CD-000071-01 “Servicio de Transporte para trasladar a Estudiantes y personal docente de diferentes comunidades al Gimnasio Municipal para feria BOSAI” por un monto de cuatrocientos cuarenta y un mil colones con 00/100 (¢441.000,00) a la Empresa Transportes Mal País S.A

2. Autorizar a la Intendencia el pago de la orden de compra 089-16, N° factura 000001 de la Contratación Directa N°216CD-000074-01 “Servicio de Transporte para traslado de Estudiantes a Campamento en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco” por un monto de doscientos mil colones con 00/100 (¢200.000,00) a la Empresa Transportes Mal País S.A. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

g. Copia de oficio IC. 569-2016 enviado a la Directora del Colegio. Se conoce

h. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-575-2016. ASUNTO. Presenta informe semestral de egresos.

Se los presento ahora, esto fue lo que me pudo ayudar Laura a hacer, porque el Contador está incapacitado. Como la administración anterior no dejo nada lo que hice fue presentar lo relacionado con mi administración

DAGOBERTO. Y el resto

Cinthya. Eso no es resorte mío

FERNANDO. Me llama la atención lo que dijo que no es resorte suyo pero si hay un control de los egresos que hubo en la primero parte del año

CINTHYA. Ustedes ven trimestralmente un informe que presenta contabilidad este es el semestral que me exige el código presentar

Lee el documento

DAGOBERTO. Así nadie entiende nada

DUNIA, Es mejor que lo presente la otra semana y nos traiga una copia a cada uno

FERNANDO. En este momento no debemos pedir copia. Como es posible que este Concejo no tenga un video beam para ver estas cosas y no sé si estará presupuestado

CINTHYA. Quiero que conste el actas y creo que ya lo he dicho y hoy lo conversé con Roxana. Aquí el Concejo está acostumbrado a achacarle todo lo que tenga que ver con suministro y materiales y todo lo que tenga que ver con el Concejo de ustedes a la administración y señores eso no es así, ustedes pueden preguntarle al señor Contador que es quien maneja presupuesto que todo los años pasa un documento solicitándole a cada departamento que haga la solicitud de los artículos que necesita o de los proyectos que tenga y aquí la señora secretaria no me deja mentir, entonces no es resorte de la Intendencia sino hay un video beam en este momento porque ustedes no lo presupuestaron, cuando yo vine y así con mucho gusto los equipo de sillas y coffee maker y demás fue porque hay mucha voluntad de parte de la administración aparte de inmenso trabajo que tengo y sin embargo les colaboramos con eso pero no es mi responsabilidad si ustedes como departamento no tienen eso incluido en el presupuesto

FERNANDO. No estoy atacando a la administración ni a la Intendencia cuando hice la observación no es para atacar, si es un ataque para mí mismo debo si no lo tengo lo debemos canalizar

SECRETARIA. Déjeme buscar la lista del año pasado porque tengo la impresión que si se solicitó y si se solicitó y ahora no hay plata es porque no reservaron la plata tengo que buscar porque es una lista bastante amplia de las necesidades que se vieron acá

VIRGINIA. Para mi tienen que existir una persona después de 1400 millones en presupuesto con claridad para llevar el presupuesto el cual tiene sus dificultades, si tuviéramos una persona capacitada estas cosas estarían trabajadas y superadas y resulta que aquí nunca ha llegado un papel por lo menos que lo recuerde, También acabamos de aprobar una modificación que no conocimos y que modificación todo el presupuesto, tal vez en ese momento podían habernos informado

CINTHYA. Doña Vicky usted tiene la razón pero a quien se le entrega el documento es a doña Roxana que es la encargada de ustedes entonces es la secretaria la que debe traer este documento aquí y hablarlo con ustedes y Fernando le entiendo pero volquemos la tortilla, un día de estos me dijeron que paso le cerrarse la oficina la secretaria, pero si no tengo algo presupuestado por ustedes y con respecto a la modificación ustedes me hubieran pedido

VIRGINIA. Pero no somos sabios para saber que están haciendo una modificación. Hagamos el cambio en adelante, tampoco nos mata

DUNIA. No se da un monto específico para las necesidades del Concejo

CINTHYA. Francisco entrega una nota y les dice pásenme por escrito lo que necesitan y cuando tenga todas las necesidades de los departamentos pasa a la Intendencia y me dice este es el monto para los proyectos. Pero este año va a cambiar

DUNIA. Yo sé si este Concejo le dijera a usted que es vergonzoso que esta mesita este ahí también debemos decirle el rubro de donde lo agarre

CINTHYA. No, por eso es la lista que le dan a Roxana para montar las necesidades por eso monten las necesidades que tienen de aquí a mayo 20107 para que el 2018 vaya eso

presupuestado, sin ustedes decirlo Roberto monto la decisión de la compra de pintura hoy lo conversamos y le dije Roxana que eso no siga pasando que a partir del otro año se corrija

SECRETARIA. Quiero aclarar que esa hoja que pasa don Francisco se refiere y siempre nos ha pedido material de oficina aquí toda la vida la Intendencia a pintado la sala y la han reparado, ellos han visto las necesidades y lo van presupuestado ellos yo nunca me he puesto ni creo que me corresponda a pensar si toca pintura siempre lo ha hecho la Intendencia y el video Beam no se pudo comprar porque si hay plata pero ese rubro no corresponde para eso

VIRGINIA. Se puede montar un sub programa en el presupuesto que sea solo para el Concejo solo para sus necesidades que lo votemos, además como el formato de presupuesto es muy deficitario que se mejore, este presupuesto está muy anticuado

DAGOBERTO. Que Cinthya presente este informe la otra semana que consiga un proyector Si está a su alcance que las partes de más volumen de dinero nos especificaran en que se gastó.

CINTHYA. Que conste en actas que hoy 22 de noviembre presente el informe pero para hacer lo que usted pide ocupo a Francisco y voy a intentarlo

ELADIO. Tengo uno que puedo prestar si lo doy a Roxana

Secretaria. No no me comprometo con eso

DUNIA. Que Roxana saque una copia de ese documento

CINTHYA. Puedo enviárselos por correo

i. Mañana en la sala de sesiones a las cinco tenemos sesión de comité de emergencias de momento la zona que va a afectar el huracán es Chomes y Quepos y estamos al frente de Chomes

j. Mañana voy a la Asamblea de INDER

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

a. Moción de la Concejala Virginia Vargas Acosta

CONSIDERANDO:

- Que hay fondos municipales en el INCOP que bien puede optar esta municipalidad, para desarrollo de las áreas turísticas del cantón de Puntarenas
- Que nunca se han solicitado desde esta municipalidad
- Que en visita de un grupo de Cobaneños a la oficina del señor Roger Ríos Duarte, presidente del INCOP, hace unos meses, este expreso que sí era factible un proyecto

MOCIONO PARA:

-Acordar invitar al Dr. Río a una sesión en la cual se plantee el uso de estos recursos para nuestro distrito

ACUERDO N°9

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Aprobar la moción presentada por la Concejala Virginia Vargas Acosta y extender cordial invitación a una sesión de Concejo al Dr. Roger Ríos Duarte, presidente del INCOP a fin de conocer más ampliamente de los recursos con que cuenta esa institución para el desarrollo de las áreas turísticas del cantón de Puntarenas, a fin de analizar la posibilidad de que este Concejo pueda optar por un proyecto financiado con dichos recursos”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

Se dispensa

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

DUNIA. Requiero se me comisione para ir el día de mañana a la Asamblea del INDER en Jicaral ya que yo soy la representante de este Concejo ante esa Asamblea

Se comiona a Dunia para que asista a representarnos en la Asamblea del INDER el Jicaral el día de mañana 23 de noviembre

ARTICULO VIII. INFORME DE COMISIONES

SE DISPÈNSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE PROVEEDURIA

- a. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. ASUNTO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000081-01“Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que realizara la comisión y Red de no violencia

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000081-01

“Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que realizara la comisión y Red de no violencia”

Cóbano, a las quince horas del veintidós de noviembre del año 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de Intendencia, para la compra de abarrotes para realizar actividad que realizara la comisión y Red de no violencia, cuya apertura se realizó el día veintidós de noviembre del año en curso, a las catorce horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
IC-536-2016	Intendencia	1.07.02 IIECD	¢100.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Súper Rinde Más
2	Súper Maya
3	Súper Cobano S.A.

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentó la siguiente oferta a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Zening Yang (Súper Rinde Más)

II.CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000081-01 “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que realizara la comisión y Red de no violencia”, a.

LíneaNº	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
---------	---------------	--------	--------	-------

1	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.650,00
2	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢950,00
3	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.080,00
4	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢275,00
5	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢5.650,00
6	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢875,00
7	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.000,00
8	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢900,00
9	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.350,00
10	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.500,00
11	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.350,00
12	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.125,00
13	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.980,00
14	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢3.600,00
15	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.740,00
16	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.100,00
17	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢10.920,00
18	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢12.800,00
19	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.580,00
20	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢13.000,00
21	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.500,00
22	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢6.000,00

Total: ¢97.925,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique por líneas, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Ajustarse al presupuesto

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000081-01 “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que realizara la comisión y Red de no violencia”
- Que se presentó la siguiente oferta: Zening Yang (Súper Rinde Más)
- Que Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.
- Que la Proveeduría recomienda se adjudique a la empresa Zening Yang (Súper Rinde Más)

ACUERDO N°10

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000081-01 “Compra de Abarrotes para preparación de alimentación para actividad que realizara la comisión y Red de no violencia, mediante las siguientes líneas:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.650,00
2	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢950,00
3	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.080,00
4	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢275,00
5	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢5.650,00
6	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢875,00
7	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.000,00
8	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢900,00
9	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.350,00
10	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.500,00
11	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.350,00
12	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢4.125,00
13	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.980,00

14	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢3.600,00
15	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢1.740,00
16	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.100,00
17	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢10.920,00
18	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢12.800,00
19	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢2.580,00
20	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢13.000,00
21	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢7.500,00
22	Zening Yang	115600360734	intendencia	¢6.000,00

Por un monto total de noventa y siete mil novecientos veinticinco colones con 00/100 (¢97.925.00)". ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Jackeline Rodriguez. Proveedora. ASUNTO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000079-01

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos que van del Cementerio de Cobano hasta el Canopy del Cementerio de delicias 300 metros al sur de la plaza de Deportes y la calle conocida como la Zopilota”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2016CD-000079-01

“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos que van del Cementerio de Cobano hasta el Canopy del Cementerio de delicias 300 metros al sur de la plaza de Deportes y la calle conocida como la Zopilota”
Cóbano, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre del 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día ocho de noviembre del año en curso, a las diez horas y treinta minutos.

I-RESULTADO
Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
INGV-004-2016	Ingeniería	1.08.02 III	¢13.675.000,00

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora y consultora PG S.A.
2	Willian Elizondo Salas
3	Tractores San Antonio S.A
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
5	Constructora Namosa S.A.
6	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
7	Grupo Empresarial el Almendro S.A.
8	Dinaju S.A

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
2	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
3	Consorcio EMCOPG
4	Tractores San Antonio S.A.

Que en el procedimiento la asesoría legal procedió a corroborar que cumplieran con aspectos legales del cartel lo cual tres de ellas no cumplen con aspectos que son esenciales a la hora de presentar la oferta y que solo una de ellas podía subsanar toda la documentación que se requería

Determinación de la asesora legal:

Transporte Jimenez y Mora S.A.

En el caso específico de la citada empresa no se aportaron las certificaciones registrales del equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

Así como tampoco las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo ofertado, a excepción de las correspondientes placas: C 126517 y la EE 26026 que se encuentran vigentes hasta el mes de Junio del año 2017. Ver el punto 5 del cartel.

También el oferente no aportó las tarjetas de pesos y dimensiones de los equipos placas: C 127922, C 26266, C 131141, C 126517 y el C 138110. Ver el punto 5 del cartel

Tampoco constan las tarjetas de circulación de casi todo el equipo ofertado, a excepción de la placa C 126517. Ver el punto 5 del cartel.

Igualmente, no presento la CCSS Y de FODESAF al día, a la fecha de apertura de las ofertas, tanto a nombre de la empresa JIMOSA, como de la señora Rebeca Morena Aguilar, quien debe aparecer inscrita como patrono activo o trabajador independiente. Ver punto 4 del cartel.

Se echa de menos dentro de oferta la presentación de la certificación de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

No presentó la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

Ni aportó la copia íntegra de la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No hizo indicación descriptiva del equipo como lo son: tipo, año, potencia, número de motor, capacidad, número de placa, estado mecánico, estado de carrocería y cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

Ni se le insertaron los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No obstante cabe destacar que existe la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la oferta, por lo que se debe prevenir la presentación de la citada documentación del plazo legal establecido por ley, y con fundamento en los 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que rige la materia.

Consortio EMCOPG

En el presente caso se omito presentar las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes a los equipos placas: EE 22572, EE 26757 y el EE 21898. Ver el punto 5 del cartel.

También debió presentar las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo placa: C 144935, C 28962, C 150326, C 152401 y 150452. Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó la certificación de la CCSS Y de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas (tanto del consorcio como de los propietarios de las demás maquinaria). Ver punto 4 del cartel.

No presento la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

No aportó los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No indico aspectos del equipo como lo son: modelo, motor y capacidad o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

No aportó certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

Con base en este escenario, me permito manifestarles que la mayoría de los aspectos son subsanables, pero lastimosamente no es posible legalmente aceptar a una empresa presentar una lista equipo objeto de la presente contratación, que supere el 50% del objeto y la indicación de la lista respectiva, tal y como ocurre en el caso en estudio, lo anterior con fundamento en los numerales 58 y 62 de la Ley de Contratación Administrativa, mismos que en concordancia con el numeral 149 del Reglamento. Lo cual es una causal para la exclusión de la oferta por ese motivo, esto al igual que lo establecido en el numeral 72 del citado Reglamento, toda vez que la finalidad de un consorcio es que es que dos o más oferentes se unan con el objetivo de completar los requisitos cartelarios, pero en el presente caso en estudio esto no ocurre, ya que a pesar que en el contrato consorcial se indica que el aporte que dará cada uno de los oferentes; pero según se desprende de los propios autos, dicho equipos ofrecido no tiene injerencia directa con ninguna de las dos empresas que conforman el consorcio, son las propietarias del equipo ofrecido.

Tractores San Antonio S.A.

La citada empresa no cumplió con la presentación de la certificación de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas, según estudio digital se indica que este tiene se encuentra atrasado con DESAF, y se indica que este detalle debe ser consultado directamente a la CCSS, pero según consulta efectuada a ambas este aún mantiene una deuda pendiente con FODESAF, de ¢129.494 del 2016 – 06, ¢120.731 de 2016-07, ¢135.719 de 2016 – 08 y por ultimo del ¢53.146 de 2016 – 10. Situación que es imposible de obviar, ya que este rubro se encuentran íntimamente relaciones directamente Al pago de las cuotas de las CCSS. Ver el punto 4 del cartel.

No se aportaron las tarjetas de de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo placas: C 137596, EE 28830, C 144895, C 150338 y la C 251148 (fue aportada pero se encuentra vencida. Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó las tarjetas de circulación del equipo, excepto el correspondiente a las placas: C 137596 y EE 28830. Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó la certificación registral del equipo placa C 251148. Ver el punto 5 del cartel.

Nos se aportó las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo placa: C 137596, C 144895, C 150338 y la C 157474 (se aportó pero se encuentra vencida al 29 de Abril del 2016). Ver el punto 5 del cartel.

No aportó certificación de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

No presento la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

No indico dentro de la oferta aspectos del equipo como lo son: capacidad, estado de carrocería y mecánico, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

La empresa oferente no indico, el plazo de ejecución de los trabajos ofertados, por lo que al ser este un aspecto esencial en la presente contratación e imposible de obviar, por lo que deberá quedar excluida la presente oferta con fundamento en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se encuentra atrasado con los pagos de la CCSS con un monto de ¢ 334.446 y en cobro administrativo, esto por cuanto la certificación vigente se encontraba al día hasta el 15 de Noviembre del 2016.

Sin embargo, en este caso en concreto existe la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la ofertar y que no desvirtúa los elementos esenciales de conformidad al numeral 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pero a pesar de ello la omisión del plazo de entrega de los trabajos se considera el elemento esencial del pliego cartelario, mismo que implícitamente se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación, y no falta de determinación lo cual hace que sea el motivo más fuerte para la exclusión de la presente oferta, ello aunado a la morosidad de las obligaciones de patrono con fodesaf al momento de la apertura de las ofertas, ya que la declaración jurada presentada en su representante legal no es de recibo por lo motivos indicados.

Que la única empresa que podía subsanar documentación es la empresa transporte Jiménez y Mora S.A. por lo que se le procedió a notificar para que presentara todos los documentos faltantes, pero en la revisión de los documentos presentados por dicha empresa se presenta la totalidad de la documentación prevenida como son:

La tarjeta de revisión técnica vehicular del vehículo placa EE 27908, ni tampoco presento la tarjeta de circulación al día del equipo placa C 131141 (ver documento adjunto en el que se india que dicho automotor se encuentra atrasado con 4 periodos). Aunado a ello, en el caso específico del equipo placa C 138110, si fue aportada pero la misma es ilegible.

Ni aportó la certificación de la CCSS de patrono al día o trabajador independiente al día y a nombre de la señora Rebeca Moreno Aguilar, ya que lo que se adjunto fue una constancia de seguro voluntario al día.

No se hizo indicación alguna del estado mecánico, ni de carrocería del equipo.

En virtud de lo anterior, lo procedente es declarar la presente ofertar como infructuosa, en razón de la imposibilidad legal que existe de adjudicarle a los oferentes participantes en el presente proceso a falta del cumplimiento de requisitos.

III.POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV.RESUELVE

Recomienda se declare infructuosa la contratación directa N° 2016CD-000079-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos que van del Cementerio de Cobano hasta el Canopy del Cementerio de delicias 300 metros al sur de la plaza de Deportes y la calle conocida como la Zopilota”, en razón de la imposibilidad legal que existe de adjudicarle a los oferentes participantes en el presente proceso a falta del cumplimiento de requisitos.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000080-01 “- Que presentaron oferta las siguientes empresas:

- Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- Transporte Jiménez y Mora S.A.
- Consorcio EMCOPG
- Tractores San Antonio S.A.

- Que en el procedimiento la asesoría legal procedió a corroborar que las empresas participantes cumplieran con aspectos legales del cartel de lo cual tres de ellas no cumplen con aspectos que son esenciales a la hora de presentar la oferta y solo una de ellas podía subsanar toda la documentación que se requería.

- Que la única empresa que podía subsanar documentación es la empresa transporte Jiménez y Mora S.A. por lo que se le procedió a notificar para que presentara todos los documentos faltantes, pero en la revisión de los documentos presentados por dicha empresa se presenta la totalidad de la documentación prevenida como son:

La tarjeta de revisión técnica vehicular del vehículo placa EE 27908, ni tampoco presento la tarjeta de circulación al día del equipo placa C 131141 (ver documento adjunto en el que se indica que dicho automotor se encuentra atrasado con 4 periodos). Aunado a ello, en el caso específico del equipo placa C 138110, si fue aportada pero la misma es ilegible.

No aportó la certificación de la CCSS de patrono al día o trabajador independiente al día y a nombre de la señora Rebeca Moreno Aguilar, ya que lo que se adjunto fue una constancia de seguro voluntario al día.

No se hizo indicación alguna del estado mecánico, ni de carrocería del equipo.

-Que el departamento de Proveeduría recomienda se declare infructuosa la contratación directa N° 2016CD-000079-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos que van del Cementerio de Cóbano hasta el Canopy del Cementerio de Delicias 300 metros al sur de la plaza de Deportes y la calle conocida como la Zopilota”, en razón de la imposibilidad legal que existe de adjudicarle a los oferentes participantes en el presente proceso a falta del cumplimiento de requisitos.

ACUERDO N°11

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Declarar infructuosa la Contratación Directa N° 2016CD-000079-01“Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a los caminos que van del Cementerio de Cobano hasta el Canopy del Cementerio de delicias 300 metros al sur de la plaza de Deportes y la calle conocida como la Zopilota”, en razón de la imposibilidad legal que existe de adjudicarle a los oferentes participantes en el presente proceso a falta del cumplimiento de requisitos”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- c. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. ASUNTO RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** Contratacion Directa N° 2016CD-000080-01“Contratación de Maquinaria para Conformar camino La Menchita-San Jorge-Rio Frio-El Bongo, camino Caño Seco Abajo-Los Ángeles y Camino del Cruce de la Mencha hasta 150 metros al sur de la plaza de Deportes en la Mencha”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LICITACION ABREVIADA N° 2016CD-000080-01

“Contratación de Maquinaria para Conformar camino La Menchita-San Jorge-Rio Frio-El Bongo, camino Caño Seco Abajo-Los Ángeles y Camino del Cruce de la Mencha hasta 150 metros al sur de la plaza de Deportes en la Mencha”

Cóbano, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre del 2016. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día ocho de noviembre del año en curso, a las doce horas.

I-RESULTADO

Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
--------	--------------	-------------------	-------

INGV-006-2016	Ingeniería	1.08.02 III	₡19.600.000,00
---------------	------------	-------------	----------------

Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar a los siguientes oferentes.

Nº	PROVEEDOR
1	Constructora y consultora PG S.A.
2	Willian Elizondo Salas
3	Tractores San Antonio S.A
4	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
5	Constructora Namosa S.A.
6	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
7	Grupo Empresarial el Almendro S.A.
8	Dinaju S.A

Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presentaron las siguientes ofertas a concurso.

Nº	PROVEEDOR
1	Trasporte Jiménez y Mora S.A.
2	Consorcio EMCOPG
3	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
4	Tractores San Antonio S.A.

Que en el procedimiento la asesoría legal procedió a corroborar que cumplieran con aspectos legales del cartel lo cual tres de ellas no cumplen con aspectos que son esenciales a la hora de presentar la oferta y que solo una de ellas podía subsanar toda la documentación que se requería

Determinación de la asesora legal:

Transporte Jimenez y Mora S.A.

En el caso específico de la citada empresa no se aportaron las certificaciones registrales del equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

Así como tampoco las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes a la totalidad del equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

También el oferente no apporto las tarjetas de pesos y dimensiones de los equipos placas: C 127922, C 26266, C 131141, C 126517 y el C 138110. Ver el punto 5 del cartel

Tampoco constan las tarjetas de circulación de todo el equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

Igualmente, no presento la certificación de la CCSS Y de FODESAF al día, a la fecha de apertura de las ofertas, tanto a nombre de la empresa JIMOSA, ni del propietario registral de la vagoneta C 1266517, quien debe aparecer inscrito como patrono activo o trabajador independiente. Ver punto 4 del cartel.

No fue aportada la certificación de personería jurídica dentro de oferta, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

No presentó la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

Ni apporto la copia íntegra de la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No hizo indicación descriptiva del equipo como lo son: número de motor, capacidad, estado mecánico, estado de carrocería, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

Ni se le insertaron los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

La empresa oferente no indico, el plazo de ejecución de los trabajos ofertados, por lo que al ser este un aspecto esencial en la presente contratación e imposible de obviar, por lo que deberá quedar excluida la presente oferta con fundamento en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contracción Administrativa.

Consorcio EMCOPG

En el presente caso se omito presentar las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes a los equipos placas: EE 22572, EE 26757, C 144935 (vencida a mayo del 2016) y el EE 21898. Ver el punto 5 del cartel.

Debió presentar la tarjeta de circulación de todo el equipo placa EE 212016. Ver el punto 5 del cartel.

También debió presentar las tarjetas de pesos y dimensiones de todo el equipo ofertado. Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó la certificación de la CCSS Y de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas (tanto del consorcio como de los propietarios de las demás maquinaria). Ver punto 4 del cartel.

No presento la oferta autentica por notario público (folio donde aparece la oferta económica) y con el respectivo timbre del 250 de abogados. Ver punto 3 del cartel.

No apporto los timbres respectivos a la oferta. Ver el punto 5 del cartel.

No indico aspectos del equipo como lo son: modelo, motor, capacidad, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

No apporto certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

Sin embargo, en este caso en concreto existía la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la ofertar y que no desvirtúa los elementos esenciales de conformidad al numeral 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, salvo lo relacionado con el objeto de la presente contratación y el tema de la superación del 50% del objeto y la indicación de la lista respectiva, tal y como ocurre en el caso en estudio, lo anterior con fundamento en los numerales 58 y 62 de la Ley de Contratación Administrativa, mismos que en concordancia con el numeral 149 del Reglamento, así como también en lo establecido en el numeral 72 del citado Reglamento, cabe mencionar que el consorcio tiene como finalidad de integrar dentro de una misma oferta, dos o más oferentes se unan con el objetivo de completar los requisitos cartelarios, pero en el presente caso en estudio esto no ocurre, ya que a pesar que en el contrato consorcial se indica que el aporte que dará cada uno de los oferentes, se desprende de los propios autos, que dicho equipo ofrecido no tiene injerencia directa con ninguna de las dos empresas que conforman el consorcio, son las propietarias del equipo ofrecido.

Nivelaciones y Transportes Roljuanjo LTDA.

En este caso en particular la citada empresa, no apporto las certificaciones registrales de cada uno de los equipos ofertados. Ver el punto 5 del cartel.

Tampoco se aportaron las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo placas: C149904, C 145460.

No aportaron las tarjetas de circulación del equipo placa: C149904, C 145460. Ver punto 5 del cartel.

Igualmente no fueron aportadas las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo C 149904, y C 145460. Ver punto 5 del cartel.

Debió presentar la tarjeta de circulación del equipo placa: C 149904 y C 145560. Ver el punto 5 del cartel.

Igualmente, no se aportó la certificación de personería jurídica, ni de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver punto 5 del cartel.

No se hizo indicación alguna de cada uno de los equipos con respecto al tipo, potencia y número de motor. ver punto 5 del cartel.

En virtud de lo anterior, cabe destacar que todos los aspectos señalados son subsanables, con fundamento en el numerales 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que se le debe hacer la prevención respectiva.

Tractores San Antonio S.A.

La citada empresa no cumplió con la presentación de la certificación de FODESAF, al día a la fecha de apertura de las ofertas, según estudio digital se indica que este se encuentra atrasado con DESAF, y se indica que este detalle debe ser consultado directamente a la CCSS, pero según consulta efectuada a ambas este aún mantiene una deuda pendiente con FODESAF, de ¢129.494 del 2016 – 06, ¢120.731 de 2016-07, ¢135.719 de 2016 – 08 y por ultimo del ¢53.146 de 2016 – 10. Situación que es imposible de obviar, ya que este rubro se encuentran íntimamente relaciones directamente Al pago de las cuotas de las CCSS. Ver el punto 4 del cartel.

No se aportaron las tarjetas de revisión técnica vehicular correspondientes al equipo placas: EE 16060, C 137596 y EE 25053, C144895, C 150338 y la C 25148 (vencida a agosto del 2016). Ver el punto 5 del cartel.

No se aportó las tarjetas de circulación del equipo, excepto el correspondiente a las placas: EE 16060, C 137596 y la EE 25053. Ver el punto 5 del cartel.

Nos se aportó las tarjetas de pesos y dimensiones del equipo placa: C 144895, C 150338 y la C 157474 (se aportó pero se encuentra vencida al 19 de Abril del 2016). Ver el punto 5 del cartel.

No aportó certificación de la naturaleza y propiedad de las cuotas y acciones. Ver el punto 5 del cartel.

No indico dentro de la oferta aspectos del equipo como lo son: capacidad, estado de carrocería y mecánico, tipo y potencia o cualquier otra característica de interés. Ver punto 5 del cartel.

La empresa oferente no indico, el plazo de ejecución de los trabajos ofertados, por lo que al ser este un aspecto esencial en la presente contratación e imposible de obviar, por lo que deberá quedar excluida la presente oferta con fundamento en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contracción Administrativa.

Adicionalmente se encuentra atrasado con los pagos de la CCSS con un monto de ¢ 334.446 y en cobro administrativo, esto por cuanto la certificación vigente se encontraba al día hasta el 15 de Noviembre del 2016.

No aporó la declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de los impuestos Nacionales, conforme al artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Sin embargo, en este caso en concreto existe la posibilidad legal de subsanar todos aquellos documentos o requisitos legales que no constan dentro de la ofertar y que no desvirtúa los elementos esenciales de conformidad al numeral 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, pero a pesar de ello la omisión del plazo de entrega de los trabajos se considera el elemento esencial del pliego cartelario, mismo que implícitamente se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación, y a falta de determinación del mismo es el motivo más fuerte para la exclusión de la presente oferta, ello aunado a la morosidad de las obligaciones de patrono con fodesaf al momento de la apertura de las ofertas, ya que la declaración jurada presentada por su representante legal, no es de recibo por lo motivos indicados en líneas anteriores.

Que la única empresa que podía subsanar documentación es la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada. La cual procedió a presentar toda la documentación que se le solicitó.

II. CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.

III. POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV. RESUELVE

Recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 2016CD-000080-01 para la “Contratación de Maquinaria para Conformar camino La Menchita-San Jorge-Rio Frio-El Bongo, camino Caño Seco Abajo-Los Ángeles y Camino del Cruce de la Mencha hasta 150 metros al sur de la plaza de Deportes en la Mencha”, a:

Línea N°	Adjudicatario	Cedula	Depto.	Monto
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Ltda	3-102-082656	Ingeniería	¢19.510.000,00

TOTAL: ¢ 19.500.000,00

Razones de la recomendación de la adjudicación:

Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, son las siguientes:

Por cumplir con los requisitos del cartel.

Por ajustarse al presupuesto disponible.

CONSIDERANDO:

Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2016CD-000080-01 “Contratación de Maquinaria para Conformar camino La Menchita-San Jorge-Rio Frio-El Bongo, camino Caño Seco Abajo-Los Ángeles y Camino del Cruce de la Mencha hasta 150 metros al sur de la plaza de Deportes en la Mencha”

Que presentaron oferta las siguientes empresas:

- Transporte Jiménez y Mora S.A
- Consorcio EMCOPG
- Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
- Tractores San Antonio S.A.

Que en el procedimiento la asesoría legal pudo determinar que solo una empresa de ellas podía subsanar toda la documentación que se requería.

Que el departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada, por las siguientes razones:- ajustarse al presupuesto disponible, por cumplir con los requisitos del cartel según el departamento legal.

ACUERDO N°12

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD 000080-01 “Contratación de Maquinaria para Conformar camino La Menchita-San Jorge-Rio Frio-El Bongo, camino Caño Seco Abajo-Los Ángeles y Camino del Cruce de la Mencha hasta 150 metros al sur de la plaza de Deportes en la Mencha” a la empresa

Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada”, por un monto de diecinueve millones quinientos diez mil colones con 00/100 (¢19.510.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

- Línea 1. 240 horas Niveladora por un monto de ocho millones cuatrocientos mil colones con 00/100 (¢8.400.000,00).
- Línea 2. 100 horas de compactadora, por un monto de Dos Millones doscientos mil colones con 00/100 (¢2.200.000,00).
- Línea 3. 100 horas de Tanque de agua por un monto de un millón ochocientos mil colones con 00/100 (¢1.800.000,00).
- Línea 4. 90 horas de Back Hoe por un monto de un millón seiscientos veinte mil colones con 00/100 (¢1.620.000,00).
- Línea 5. 305 horas de Vagoneta por un monto de cinco millones cuatrocientos noventa mil colones con 00/100 (¢5.490.000,00). (4 unidades). ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

d. Jackelinne Rodriguez. Proveedora. OFICIO N° PM 384-2016. ASUNTO. Solicitud de prórroga

Estimados señores:

La presente tiene como fin solicitar una prórroga para dictar el acto final que sería la adjudicación de la Contratación Directa N°2016CD-000077-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”, esto debido a que se solicitó subsanar una gran cantidad documentación y esta fue presentada el día de hoy, pero siendo que la misma debe ser analizada minuciosamente y además se encuentra sujeta al cumplimiento de plazos legales que todavía no han transcurrido, y evitando con ello causar una eventual indefensión a los oferentes dentro de esta contratación existente, y siendo para esta administración una necesidad, con el propósito de garantizar el interés público de la colectividad y aunado a preservar el principio de eficiencia y eficacia que rige a la administración pública, es que se hace necesario contar con una prórroga de 10 días hábiles, para dictar el acto final.

Todo lo anterior en concordancia con lo que establece el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Artículo 87.- Plazo para dictar el acto final.

El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. De dictarse el acto fuera de ese plazo se deberán iniciar los procedimientos disciplinarios que correspondan.

CONSIDERANDO

- Que existe la Contratación Directa N°2016CD-000077-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”, la cual está en trámite y aún deben subsanar una gran cantidad documentación que fue presentada el día de hoy y debe ser analizada minuciosamente
- Que esta se encuentra sujeta al cumplimiento de plazos legales que todavía no han transcurrido y se debe evitar con ello causar una eventual indefensión a los oferentes dentro de esta contratación existente
- Que esta contratación es de gran interés para la administración
- Que bajo el principio de eficiencia y eficacia que rige a la administración pública la proveeduría solicita prórroga de 10 días hábiles, para dictar el acto final, todo esto en concordancia con lo que establece el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

ACUERDO N°13

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Otorgar a la proveeduría una prórroga de diez días hábiles para dictar el acto final de la Contratación Directa N°2016CD-000077-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a la Rutas que comunica a Montezuma-Cabuya-Mal País”, esto al amparo de lo que establece el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que textualmente dice:

- Artículo 87.- Plazo para dictar el acto final.

El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por

un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. De dictarse el acto fuera de ese plazo se deberán iniciar los procedimientos disciplinarios que correspondan. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. Sra. Jackeline Rodriguez Rodriguez. Proveedora. OFICIO PM 383-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para Compra de artículos de limpieza

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Compra de artículos de limpieza que son requerido día a día por la miscelánea de este Concejo, ya que son indispensables contar con un estos en la bodega para dar limpieza a todos los edificios municipales , así como también al Gimnasio, debido al poco espacio de almacenamiento no se realiza una sola compra, ya que no se cuenta con el espacio suficiente para almacenar todo lo que se requiere para dar la limpieza a los edificios.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Cantidad	Descripción
20	Desinfectante, en varios aromas galón
24	Desodorante ambiental en aerosol de 350 ml varios aromas similar al Glade, airwick
30	Galón de cloro
6	Mechas
6	Escobas anchas
6	Jabón empolvo de 5 kg similar al xedex, Ariel
240	Paquetes de Bolsas para basura, tipo jardín: 85cms x 130cms, en paquetes de 5uds aprox. C/U

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se revisaran al recibir y se guardaran en la bodega de limpieza, y se entregaran según la necesidad.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ¢300.000,00

Partida presupuestaria: 2.99.05 II ME ¢300.000,00

Aprobación Tesorería Municipal:

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Jackeline Rodríguez Rodríguez
Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 8 días hábiles

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:

- Que la Proveeduría Municipal ha presentado decisión inicial Oficio PM 383-2016 para Compra de artículos de limpieza que son requerido día a día por la miscelánea de este Concejo
- Que es indispensable contar con estos en la bodega para dar limpieza a todos los edificios municipales, así como también al Gimnasio
- Que el monto de esta compra es de trescientos mil colones con00/100 (¢300.000,00) de la Partida presupuestaria: 2.99.05 II ME
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°14

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que gestione la compra de artículos de limpieza, indicados en la decisión inicial, que son requeridos día a día por la miscelánea de este Concejo y para la limpieza del gimnasio, por un monto de trescientos mil colones con00/100 (¢300.000,00) de la Partida presupuestaria: 2.99.05 II ME dé lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera municipal”. ACUERDO UNANIME

f. Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. OFICIO PM 382-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para Compra de artículos de oficina

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Compra de artículos de oficina que son requerido día a día por diferentes departamentos de este Concejo, ya que son indispensables contar con un estos en la bodega de proveeduría, para que los diferentes departamentos tengan al alcance dichos materiales para realizar su trabajo diario, debido al poco espacio de almacenamiento y que en caso de sufrir alguna perdida por causas externas (Fuego, inundación , etc) estas no sean mayores. .no se compra todo en un solo pedido por lo que se hace dos o tres pedidos al año.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

CANTIDAD	ARTICULO
20	archivador carta
20	archivador oficio
20	Pares de Baterías AAA
6	Cajas de carpetas colgantes oficio
6	cartuchos para impresora canon CL-211 color
5	cartuchos para impresora canon PG210 negra
5	cartuchos para impresora lexmark N32 negra
30	CD de 80 min con su respectivo empaque
6	cuaderno de empaste duro mínimo 100 hojas de resorte pequeño
20	DVD 120 minutos con su respectivo empaque
3	Folder Manila carta

2	Folder Manila Oficio de colores naranja y amarillo
6	Foliadores
24	Lapiceros azules
6	Marcador para pizarra azul
4	Marcador para pizarra negro
3	Marcador para pizarra rojo
3	Organizador de escritorio
150	Redmas hojas bon tamaño carta mínimo 97% de blancura, paquetes de 500hojas
10	Redmas hojas bon tamaño oficio mínimo 97% de blancura, paquetes de 500 hojas
3	tabla plástica con vincha metálica
3	Tijeras
1	Tóner HP negro CF280A
1	Tóner canon GPR-43
4	bolas de estereofon de 3"
1	bolas de estereofon de 4"
5	Escarcha paquetes grandes en colores amarillo, rojo, verde, morado, rosado
20	papel chinilla verde claro y verde oscuro 10 unidades de cada color
9	Láminas de Cartulina en colores verde claro, verde oscuro y celestes. 3 unidades de cada color
30	Pliegos de papel periódico
3	Lamina de foamy escarchado amarillo, fucsia, celeste
5	extensión de 3 metros
2	Pintura acrílica de 250 ml en color blanco
6	Pintura en Spray de 311g en colores morado, amarillo, rojo, verde, negro y gris

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*
- Se revisaran al recibir y se guardaran en la bodega de proveeduría, y se entregaran según la solicitud que emita cada departamento.
4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*
- Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*
- Monto presupuestado: ₡1.000.000,00
- Partida presupuestaria: 2.99.03 I ₡350.000,00
- 2.99.03 IIZMT ₡100.000, 00
- 2.99.01 I ₡150.000, 00
- 2.99.99 I ₡20.000, 00
- 2.03.04 I ₡20.000,00
- 2.01.04 IIZMT ₡360.000,00
- Aprobación Tesorería Municipal:
5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*
- Si: ☒ X ☐ No: ☐
6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Información para elaborar el cartel
En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.
Plazo de entrega: 8 días hábiles
Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante
La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.
Firma de encargado de la unidad solicitante: _____
Visto bueno por parte del Intendente o concejo Municipal: _____

CONSIDERANDO:
-Que la Proveeduría Municipal ha presentado decisión inicial Oficio PM 382-2016 para Compra de artículos de oficina requeridos por los diferentes departamentos de este Concejo.
- Que el monto de esta compra es de un millón de colones con00/100 (¢1.000.000,00) de las siguientes Partidas presupuestarias:
2.99.03 I ¢350.000, 00
2.99.03 IIZMT ¢100.000, 00
2.99.01 I ¢150.000, 00
2.99.99 I ¢20.000, 00
2.03.04 I ¢20.000,00
2.01.04 IIZMT ¢360.000,00

-Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°15
Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que gestione la compra de artículos de oficina , indicados en la decisión inicial, que son requeridos por los diferentes departamentos de este Concejo por un monto de un millón de colones con 00/100 (¢1.000.000,00) de las siguientes Partidas presupuestarias: 2.99.03 I ¢350.000,00 , 2.99.03 IIZMT ¢100.000,00; 2.99.01 I ¢150.000,00; 2.99.99 I ¢20.000, 00, 2.03.04 I ¢20.000,00; 2.01.04 IIZMT ¢360.000,00 dé lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera municipal”.
ACUERDO UNANIME

DPTO DE AUDITORIA

g. Lic. Maricel Rojas León. Auditora Interna Oficio No. AISC-04-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para compra de una computadora portatil

Decisión inicial
Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
Se requiere para hacer presentaciones al Concejo, llevarla a cursos y realizar el trabajo de la Auditoría Interna en horas fuera de horario cuando así se requiera.
Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

COMPUTADORA PORTATIL
Similar a Lenovo V310-15ISK 80SY - Corei5 6200U / 2.3 GHz - Win 10 Pro 64 bits
8 GB RAM 1 TB HDD
grabadora de DVD
15.6" 1366 x 768 (HD
HD Graphics 520
Wi-Fi
Garantía mínima de 1 año
BOLSO PARA TRANSPORTAR COMPUTADORA
Compartimento independiente con acolchado grueso para computadoras portátiles de 15,6 pulgadas.

- Color negro preferiblemente
- Compartimento de almacenamiento adicional para guardar accesorios, cables y un cargador.
- Manijas de transporte acolchadas para transportarlo cómodamente
- De material duradero preferiblemente impermeable

Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicará durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Los bienes se revisarán según las características solicitadas por parte de la Auditoría Interna y se mantendrán en custodia del Departamento de Auditoría.

Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestado: ₡425.000,00

Partida presupuestaria: 5-01-05 IA ₡150.000,00

5-01-05I ₡250.000.00

VBº Intendencia

2-99-04IA ₡25.000.00

Aprobación Tesorería Municipal:

La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X _____ No: _____

Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Maricel Rojas León

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 8 días hábiles

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	70%
Garantía 1 año	20%
Garantía 2 años	30%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Visto bueno por parte del Intendente o Concejo Municipal:

CONSIDERANDO.

- Que el depto. De Auditoria Interna ha presentado decisión inicial OFICIO A/SC-04-2016 para la compra de una computadora portátil
- Que esta compra tiene un valor aproximado de cuatrocientos veinticinco mil colones con 00/100 que se tomaría de las siguientes partidas presupuestarias: 5-01-05 IA ₡150.000,00, de la 5-01-05I ₡250.000.00 y de la 2-99-04IA ₡25.000.00
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal y de la Intendencia

ACUERDO N°16

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia para que inicie los trámites correspondientes para la compra de una computadora portátil para el departamento de Auditoría Interna con un valor aproximado de cuatrocientos veinticinco mil colones con 00/100 de las siguientes partidas presupuestarias: 5-01-05 IA ₡150.000,00, de la 5-01-05I ₡250.000.00 y de la 2-99-04IA ₡25.000.00 de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal y la Intendencia”. ACUERDO UNANIME

DPTO DE INGENIERIA VIAL

- h. Ing. Jeffrey Ramírez Castro. Oficio INGV-022-2016. ASUNTO. Decisión Inicial para la contratación de maquinaria para la reparación de los** siguientes caminos: Rio Negro, pasando por las poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango) y Ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Por medio de la presente, les indico que según inspección realizada los caminos:

Él que va desde la comunidad de Rio Negro, pasando por las poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango).

Ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.

se determinó que se requiere de una intervención del camino para realizar trabajos de lastreo y conformación, debido a que este camino está muy deteriorado por el paso constante de vehículos y las inclemencias del tiempo ya que nos encontramos finalizando la temporada de invierno y no se han intervenido estas rutas hace ya un largo periodo, además con esta reparación se verán beneficiadas los vecinos de las comunidades de Rio Negro, Santiago, San Isidro, San Martin, Playa Hermosa, Manzanillo, Bello Horizonte, etc.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento del camino con maquinaria realizando los trabajos de limpieza, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas y taludes. Estos trabajos se realizarán: Ruta Rio Negro, pasando por la poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango).

175 horas de niveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.

90 horas de compactadora de 12 toneladas.

95 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.

45 horas de Excavadora 20 toneladas.

240 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo.

Ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.

80 horas de niveladora de potencia igual o superior a 98 Kw.

40 horas de compactadora de 12 toneladas.

45 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.

30 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.

120 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo

La motoniveladora debe de realizar limpieza de cunetas y taludes en las partes requeridas, escarificar la superficie y darle conformación con un adecuado bombeo de un 4% mínimo de pendiente del centro hacia los lados de la vía, se le debe aplicar agua al camino para dar un grado de humedad adecuada para realizar la debida compactación, la compactación se debe de realizar utilizando vibración y realizar las pasadas necesaria para compactar la superficie.

Requerimientos de construcción:

Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas y cunetas. Se deben reconfigurar las cunetas (dar ancho, profundidad y pendiente uniformes), limpiar las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo. Se debe desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes. Se deben reconfigurar los espaldones y desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de la superficie de agregados.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. Se debe compactar hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima del material.

Subsección 1: Disposición de materiales inadecuados o excedentes.

Los materiales inadecuados y excedentes, o de deshecho del Proyecto, serán responsabilidad total del Contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del Contratista, previa aprobación del Ingeniero Municipal.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La obra será supervisada diariamente por el inspector de caminos Municipal, el mismo llevará una bitácora donde se indicarán los trabajos ejecutados diariamente, el Ingeniero Vial Municipal realizará visita cuando el personal de la obra o el inspector municipal lo requieran; o cuando él lo crea pertinente, el recibo del producto será por parte del Ingeniero Vial Municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario con que se cuenta: ¢ 24.825.000,00

Partida presupuestaria: ¢ 24.825.000,00 1.08.02 PROG III

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: x No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*.

Jeffrey Ramírez Castro Ingeniero Vial Municipal, Intendencia municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega:

20 días hábiles para camino en la línea a.

10 días hábiles para caminos en la línea b.

Recomendación de proveedores a invitar:

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Concejo Municipal: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO:

- Que según OFICIO *INGV-022-2016* de decisión inicial presentada por la Ingeniería Vial de este Concejo es necesario realizar trabajos de mantenimiento en la siguientes rutas: Rio Negro, pasando por las poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango) y Ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.
- Que el objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento de estos caminos con maquinaria realizando los trabajos de limpieza, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas y taludes. Se debe realizar limpieza de cunetas

y taludes en las partes requeridas, escarificar la superficie y darle conformación con un adecuado bombeo de un 4% mínimo de pendiente del centro hacia los lados de la vía, se le debe aplicar agua al camino para dar un grado de humedad adecuada para realizar la debida compactación, la compactación se debe de realizar utilizando vibración y realizar las pasadas necesaria para compactar la superficie.

Requerimientos de construcción:

Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas y cunetas. Se deben reconformar las cunetas (dar ancho, profundidad y pendiente uniformes), limpiar las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo. Se debe desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes. Se deben reconformar los espaldones y desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de la superficie de agregados.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. Se debe compactar hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima del materia

- Que para este trabajo se requiere:
 - Para la Ruta Rio Negro, pasando por la poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango):
 - ✓ 175 horas de niveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.
 - ✓ 90 horas de compactadora de 12 toneladas.
 - ✓ 95 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - ✓ 45 horas de Excavadora 20 toneladas.
 - ✓ 240 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo.
 - Para la ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.
 - ✓ 80 horas de niveladora de potencia igual o superior a 98 Kw.
 - ✓ 40 horas de compactadora de 12 toneladas.
 - ✓ 45 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
 - ✓ 30 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.
 - ✓ 120 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo
- Que el monto aproximado para este trabajo es de veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil colones con 00/100 de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III

ACUERDO N°17

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: "Autorizar a la Intendencia Municipal para que inicie los trámites para la contratación de la maquinaria necesaria que permita la reparación de los siguientes caminos vecinales: Rio Negro, pasando por las poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango) y Ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.

Para lo que se requiere: para la ruta Rio Negro, pasando por la poblaciones de Santiago, San Martin (incluyendo la cuesta de San Martin), Manzanillo, Bello Horizonte (incluyendo entrada al puente sobre el rio Manzanillo) hasta Bettel (el mango):

- ❖ 175 horas de niveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.
- ❖ 90 horas de compactadora de 12 toneladas.

- ❖ 95 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
- ❖ 45 horas de Excavadora 20 toneladas.
- ❖ 240 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo.

Y para la ruta que va desde Santiago hasta San Isidro (el tanque) y Camino a La Palmita que va desde el camino a Manzanillo hasta la población de Rio Negro.

- ❖ 80 horas de niveladora de potencia igual o superior a 98 Kw.
- ❖ 40 horas de compactadora de 12 toneladas.
- ❖ 45 horas de carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
- ❖ 30 horas de Back Hoe de potencia igual o superior a 55 kw.
- ❖ 120 horas de vagonetas 12 m3 cuatro unidades como mínimo

El monto para este trabajo es de veinticuatro millones ochocientos veinticinco mil colones con 00/100 de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III .ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- i. **Srta. Mariela Céspedes. Encargada Dpto. OFICIO: ZMT-170-2016.** ASUNTO Decisión inicial para la contratación de maquinaria esto con el fin de proceder a la limpieza y recolección de basura esto en la zona publica del sector costero comprendido entre el sector costero de Playa Carmen y Playa Hermosa

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El departamento de Zona Marítimo Terrestre requiere realizar la contratación de maquinaria esto con el fin de proceder a la limpieza y recolección de basura esto en la zona publica del sector costero comprendido entre el sector costero de Playa Carmen y Playa Hermosa, ya que este espacio público actualmente por la temporada de lluvias se encuentra sucio, debido a que el mar a colocado gran cantidad de residuos sólidos y troncos, por lo que se pretende mediante el alquiler de maquinaria proceder con el embellecimiento de dicho espacio público. Por otra parte hay sectores de la zona publica que colindan con la calle publica de limitados por montículos de material (tierra y arena) así como zacate que impiden el ingreso a la zona publica, por lo que se pretende distribuirlo y así facilitar el ingreso a la playa. Los trabajos a realizar son necesarios esto debido a que está por iniciar la temporada alta en el turismo local e internacional y los sectores costeros en los cuales se van a realizar los trabajos son muy visitados y se requiere embellecerlos y dar una mejor imagen de estos sitios de esparcimiento público.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Vagoneta	1	29 horas	Con capacidad mínima de 12 m ³
Back Hoe	1	27 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
<i>Esta misma no incluye el rodamiento ni desperfectos mecánicos, serán horas efectivas a partir de que el Ingeniero Municipal gire la orden de inicio.</i>			

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La maquinaria deberá de presentarse en el sitio a realizar los trabajos, esto en el sector costero comprendido entre de Playa Carmen y Playa Hermosa y será el inspector de caminos del departamento de Ingeniería Vial quien será la orden de inicio de los trabajos a realizar por la maquinaria y quien se encargara de la supervisión de los mismos en coordinación con el inspector de Zona Marítimo Terrestre, para lo cual se llevara control de las horas laboradas por la maquinaria, mediante una supervisión constante de los trabajos realizados por la maquinaria con el fin de verificar el avance y la calidad de los trabajos, esto mediante la elaboración de una bitácora en la parte de control de calidad.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
1-01-02 II ZMT	¢1.100.000,00
Disponible presupuestario	¢1.100.000,00

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: x No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El departamento de Ingeniería Vial designo al señor David Rodriguez inspector de caminos, como la persona que dará seguimiento a la contratación en coordinación con el inspector municipal Greivin Carmona Rodriguez con del departamento de zona marítimo terrestre.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 10 días hábiles, si se presentara algún atraso del mismo a causa del tiempo o algún otro imprevisto, este deberá ser justificado previamente.

Recomendación de proveedores a invitar: se recomienda invitar a los proveedores que se encuentran inscritos en el registro de proveedores de esta institución y de los cuales se tiene conocimiento de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100 %

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO

- Que el departamento de Zona Marítimo Terrestre ha presentado decisión inicial bajo oficio ZMT -170-2016 para la contracción de maquinaria esto con el fin de proceder a la limpieza y recolección de basura esto en la zona publica del sector costero comprendido entre el sector costero de Playa Carmen y Playa Hermosa
- Que este espacio público actualmente por la temporada de lluvias se encuentra sucio, debido a que el mar a colocado gran cantidad de residuos sólidos y troncos, por lo que se pretende mediante el alquiler de maquinaria proceder con el embellecimiento de dicho espacio público.
- Que hay sectores de la zona publica que colindan con la calle publica de limitados por montículos de material (tierra y arena) así como zacate que impiden el ingreso a la zona publica, por lo que se pretende distribuirlo y así facilitar el ingreso a la playa.
- Que para este trabajo se requiere:
 - 29 horas de vagoneta con capacidad mínima de 12m3 (1 unidad)
 - 27 horas de back hoe con Con potencia igual o superior a 55 kw (1 unidad)
- Que el costo aproximado de este trabajo es de un millón cien mil colones con 00/100 (¢1.100.00,00) de la partida presupuestaria 1-01-02 II ZMT
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°18

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación de la siguiente maquinaria:

29 horas de vagoneta con capacidad mínima de 12m3 (1 unidad)

27 horas de back hoe con Con potencia igual o superior a 55 kw (1 unidad)

Con el fin de proceder a la limpieza y recolección de basura esto en la zona publica del sector costero comprendido entre el sector costero de Playa Carmen y Playa Hermosa, por un monto de un millón cien mil colones con 00/100 (¢1.100.000,00) de la de la partida presupuestaria 1-01-02

II ZMT y de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorería Municipal”. ACUERDO UNANIME

- j. **Srta. Mariela Céspedes. Encargada Dpto. OFICIO: ZMT-164-2016.** ASUNTO Decisión inicial para la contratación de maquinaria esto con el fin de proceder a la limpieza y recolección de basura esto en la zona publica del sector costero comprendido entre el sector costero de Playa Carmen y Playa Hermosa

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El departamento de Zona Marítimo Terrestre requiere realizar la contratación de maquinaria esto con el fin de proceder con la finalización de los proyectos a desarrollar en el sector costero de Playa Carmen los cuales se denominan Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Peatonal y Calle Pública, esto en conocimiento que los trabajos realizados hace dos años no se encuentran en óptimas condiciones para que se continúen los trabajos sobre la base de material que fue trabajado. En virtud de tal situación según oficio ING-478-2016, emitido por el Ingeniero Municipal los trabajos a realizar con esta maquinaria van a consistir en, dar un nivel y conformación adecuado a la superficie donde se va a colocar el adoquín y estilizarla con cemento, el excedente de lastre que se extraiga de la calle se va a colocar como relleno donde va la acera o se va a trasladar para colocarlo en la calle del Sendero peatonal, en la calle del sendero peatonal se va a conformar la superficie existente que cuenta con buen lastre, se va a reparar una zanja existente que se formó por la falta de terminar las cunetas, se va a rellenar el área donde van las aceras y se va a colocar la tubería pluvial en la calle del sendero peatonal, estos trabajos se van a realizar con la niveladora, la compactadora, el carro tanque, la vagoneta y el Back Hoe.

El compactador manual se va a utilizar para compactar las áreas donde se rellene para colocar las aceras y cunetas, la batidora se va a utilizar para la elaboración de concreto para la construcción de cunetas, aceras, cajas de registro y pozo pluviales. La plancha se va a utilizar para vibrar la arena que se va a colocar en el confinamiento de los adoquines y de su base y la cortadora para cortar los adoquines que se colocan en las esquinas y orillas.

Como se evidencia es de suma importancia proceder con dicha contratación con el fin de finalizar lo más pronto posible con los proyectos indicados anteriormente y de este modo concluir satisfactoriamente con los mismos.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Compactador Manual (Sapo)	1	1 mes	De 62 Kg o superior en gasolina
Batidora Gasolina	1	2 mes	De saco y medio, de gasolina
Niveladora	1	30 horas	Con potencia igual o similar a 140 KW
Compactadora	1	30 horas	De rodillo vibratorio de 12 ton
Tanque Agua	1	40 horas	Cisterna de 3500 galones
Vagoneta	1	40 horas	Con capacidad mínima de 12 m ³
Back Hoe	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
Plancha	1	1 mes	Largo por ancho de la base 65cm x 55cm, Frecuencia de vibrado 6500 v.p.m, velocidad de trabajo 24 m/min, fuerza centrífuga 2100 kg, motor a gasolina 5.5 hp, transmisión embrague con correa doble, Peso con motor 115 kg.
Cortadora de Concreto	1	1 mes	Diámetro de disco 14” para concreto, disco punta de diamante de alta calidad, motor de gasolina.

Esta misma no incluye el rodamiento ni desperfectos mecánicos, serán horas efectivas a partir de que el Ingeniero Municipal gire la orden de inicio.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. **(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La maquinaria deberá de presentarse en el sitio a realizar los trabajos, esto en el sector costero de Playa Carmen, específicamente entrada principal de Playa Carmen y en la calle contigua al Hotel Casa Azul, será el Ingeniero municipal quien de la orden de inicio de los trabajos a realizar por la maquinaria y quien se encargara de la supervisión de los mismos, para lo cual se llevara control de las horas efectivas en los dos proyectos, mediante una supervisión constante de los trabajos realizados por la maquinaria con el fin de verificar el avance y la calidad de los trabajos, esto mediante la elaboración de una bitácora en la parte de control de calidad.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. **(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Código presupuestario	Monto a solicitar
1-01-02 II ZMT	¢4.900.000,00
Disponible presupuestario	¢4.900.000,00

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. **(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)**

Sí: ☒ No: _____

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: **(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

La persona que se encontrara dándole seguimiento a esta contratación es la Ingeniero Municipal Freddy Madrigal Ávila.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: 15 días hábiles, si se presentara algún atraso del mismo a causa del tiempo o algún otro imprevisto, este deberá ser justificado previamente.

Recomendación de proveedores a invitar: se recomienda invitar a los proveedores que se encuentran inscritos en el registro de proveedores de esta institución y de los cuales se tiene conocimiento de los productos que ofrecen.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
Precio	100 %

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Aprobación por parte de Intendencia: _____

Firma de encargado de la unidad solicitante: _____

Fecha: _____

CONSIDERANDO

- Que el departamento de Zona Marítimo Terrestre ha presentado decisión inicial bajo oficio ZMT -164-2016 para la contracción de maquinaria con el fin de proceder con la finalización de los proyectos a desarrollar en el sector costero de Playa Carmen los cuales se denominan Construcción de Calle Adoquinada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Peatonal y Calle Pública.
- Que los trabajos realizados hace dos años no se encuentran en óptimas condiciones para que se continúen los trabajos sobre la base de material que fue trabajado
- Que según oficio ING-478-2016, emitido por el Ingeniero Municipal los trabajos a realizar con esta maquinaria van a consistir en, dar un nivel y conformación adecuado a la superficie donde se va a colocar el adoquín y estilizarla con cemento, el excedente de lastre que se extraiga de la calle se va colocar como relleno donde va la acera o se va a trasladar para colocarlo en la calle del Sendero peatonal, en la calle del sendero peatonal se va a conformar la superficie existente que cuenta con buen lastre, se va a reparar una zanja existente que se formó por la falta de terminar las cunetas, se va a rellenar el área donde van las aceras y se va a colocar la tubería pluvial en la calle del sendero peatonal, estos trabajos se van a realizar con la niveladora, la compactadora, el carro tanque, la wagoneta y el Back Hoe.

- Que para este trabajo se requiere:

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Compactador Manual (Sapo)	1	1 mes	De 62 Kg o superior en gasolina
Batidora Gasolina	1	2 mes	De saco y medio, de gasolina
Niveladora	1	30 horas	Con potencia igual o similar a 140 KW
Compactadora	1	30 horas	De rodillo vibratorio de 12 ton
Tanque Agua	1	40 horas	Cisterna de 3500 galones
Vagoneta	1	40 horas	Con capacidad mínima de 12 m ³
Back Hoe	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
		1 mes	Largo por ancho de la base 65cm x 55cm, Frecuencia de vibrado 6500 v.p.m, velocidad de trabajo 24 m/min, fuerza centrífuga 2100 kg, motor a gasolina 5.5 hp, transmisión embrague con correa doble, Peso con motor 115 kg.
Plancha	1		
		1 mes	Diámetro de disco 14” para concreto, disco punta de diamante de alta calidad, motor de gasolina.
Cortadora de Concreto	1		

- Q ue el costo aproximado de este trabajo es de cuatro millones novecientos mil colones con 00/100 (¢4.900.00,00) de la partida presupuestaria 1-01-02 II ZMT
- Q

ue se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°19

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación de la siguiente maquinaria:

Materiales	Cantidad	Tiempo	Especificación
Compactador Manual (Sapo)	1	1 mes	De 62 Kg o superior en gasolina
Batidora Gasolina	1	2 mes	De saco y medio, de gasolina
Niveladora	1	30 horas	Con potencia igual o similar a 140 KW
Compactadora	1	30 horas	De rodillo vibratorio de 12 ton
Tanque Agua	1	40 horas	Cisterna de 3500 galones
Vagoneta	1	40 horas	Con capacidad mínima de 12 m ³
Back Hoe	1	40 horas	Con potencia igual o superior a 55 kw
		1 mes	Largo por ancho de la base 65cm x 55cm, Frecuencia de vibrado 6500 v.p.m, velocidad de trabajo 24 m/min, fuerza centrífuga 2100 kg, motor a gasolina 5.5 hp, transmisión embrague con correa doble, Peso con motor 115 kg.
Plancha	1		
		1 mes	Diámetro de disco 14” para concreto, disco punta de diamante de alta calidad, motor de gasolina.
Cortadora de Concreto	1		

A fin de proceder con la finalización de los proyectos a desarrollar en el sector costero de Playa Carmen los cuales se denominan Construcción de Calle Adoquin

ada que da acceso a Zona Publica en Playa Carmen y el Proyecto denominado Rehabilitación Sendero Peatonal y Calle Pública el costo aproximado de este trabajo es de cuatro millones novecientos mil colones con 00/100 (¢4.900.00,00) de la partida presupuestaria 1-01-02 II ZMT y se cuenta con el visto bueno de contenido presupuestario de la tesorería Municipal”. ACUERDO UNANIME

9 p.m. Se retira la Intendente

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Lcda. Yenny Alfaro Arroyo. Fiscalizadora. Area de Denuncias e investigaciones. Contraloría General. Correo Electrónico enviado a la secretaria del Concejo. ASUNTO. Atendiendo instrucciones del Lic. Hernán Monge Arce. Fiscalizador del Area de Denuncias e investigaciones, comunica:**

Mediante el oficio Nro. 11842 (DFOE-DI-1627) del pasado 9 de setiembre, este órgano contralor comunicó al Presidente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el Presidente Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, el resultado de una investigación llevada a cabo en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano sobre ocupaciones y construcciones supuestamente ilegales en la zona pública y restringida de la zona marítimo terrestre (ZMT), jurisdicción de Cóbano.

En ese documento, en el apartado 4, inciso b. se le ordenó al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, entre otros asuntos lo siguiente:

*"(...) I. Con el propósito de dar cumplimiento a la orden anterior, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano (una vez recibido el o los acuerdos por parte del Concejo de la Municipalidad de Puntarenas) **deberá, antes del 10 de noviembre de 2016**, dictar los acuerdos que correspondan para que el Intendente proceda a diseñar (de acuerdo con los expuesto en los apartes 1 y 2 de este oficio) un plan de acciones en el que se incluyan como mínimo, las actividades específicas a realizar, quién las ejecutará y el plazo máximo para su cumplimiento. (...) III. También deberá ese órgano colegiado **dictar, antes del 10 de noviembre de 2016**, los acuerdos que correspondan donde se le ordena de inmediato al Intendente Municipal realizar los estudios de cada uno de los casos de las obras construidas en la zona pública y restringida que se detallan en este informe, en los que no medió ningún derecho subjetivo (patentes, permisos de construcción u otros) otorgado por esa administración municipal, lo anterior para que se lleven a cabo todas las acciones y coordinaciones pertinentes, para ajustar a derecho las situaciones expuestas en este mismo informe."* (Lo resaltado no es del original)

Sobre el particular, **se le solicita que en el transcurso de los próximos tres días hábiles**, contados a partir del recibo de este correo remita al correo electrónico del Lic. Hernán Monge Arce, hernan.monge@cgr.g o.cr, copia de los acuerdos tomados por ese Concejo Municipal de Distrito en atención a lo solicitado por este órgano contralor y que tenía como plazo máximo para dictar el 10 de noviembre de este año.

DAGOBERTO. Se supone que Puntarenas debía tomar un acuerdo para nosotros actuar

ELADIO. Nosotros teníamos que esperar de Puntarenas

DAGOBERTO. Se supone que ellos lo mandaron pero aquí (al Concejo)no ha llegado ninguna nota del Concejo de Puntarenas

ELADIO. La orden es directa y nosotros debemos dar la orden sobre las cosas que nos competen a nosotros y Puntarenas con lo que le corresponde a ellos. El acuerdo es muy sencillo actuar con referencia a la contraloría y se le traslada a Cinthya el acuerdo en esos términos

DAGOBERTO. Debemos tomarlo

CONSIDERANDO:

- ✓ Que Mediante el oficio Nro. 11842 (DFOE-DI-1627) del pasado 9 de setiembre, el Area de Denuncias e investigaciones la Contraloría General de la República comunicó al Presidente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y el Presidente Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, el resultado de una investigación llevada a cabo en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano sobre ocupaciones y construcciones supuestamente ilegales en la zona pública y restringida de la zona marítimo terrestre (ZMT), jurisdicción de Cóbano.
- ✓ Que en ese documento, en el apartado 4, inciso b. se le ordenó al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, entre otros asuntos lo siguiente:
 - *"(...) I. Con el propósito de dar cumplimiento a la orden anterior, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano (**una vez recibido el o los acuerdos por parte del Concejo de la Municipalidad de Puntarenas) deberá, antes del 10 de noviembre de 2016**, dictar los acuerdos que correspondan para que el Intendente proceda a diseñar (de acuerdo con los expuesto en los apartes 1 y 2 de este oficio) un plan de acciones en el que se incluyan como mínimo, las actividades específicas a realizar, quién las ejecutará y el plazo máximo para su cumplimiento.*
 - *También deberá ese órgano colegiado **dictar, antes del 10 de noviembre de 2016**, los acuerdos que correspondan donde se le ordena de inmediato al Intendente Municipal realizar los estudios de cada uno de los casos de las obras construidas en la zona pública y restringida que se detallan en este informe, en los que no medió ningún derecho subjetivo (patentes, permisos de construcción u otros) otorgado por esa administración municipal, lo anterior para que se lleven a*

cabo todas las acciones y coordinaciones pertinentes, para ajustar a derecho las situaciones expuestas en este mismo informe.”

- ✓ *Que este Concejo a la fecha no ha recibido ningún acuerdo del Concejo Municipal de Puntarenas*

ACUERDO N°20

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la Intendenta Sra. Cinthya Rodriguez Quesada, nos presente un plan de acción en el que se incluya como mínimo la las actividades específicas a realizar, quién las ejecutará y el plazo máximo para su cumplimiento en cada una de los casos que se mencionan en el informe y que se detallan a continuación:

1. Casos de edificaciones ubicadas en apariencia dentro de la zona publica y restringida

- Expediente Nro. 171-85. Lugar Montezuma
- Expediente Nro. 018-80 (pasivo), Nro. 1365-1996 (activo), Nro. 527-94 y Nro. 3265-06 Lugar. Tambor
- Expediente Nro. 670-2002 y Nro. 3593-08. Lugar. Tambor
- Expediente Nro. 1364-96 (pasivo) y Nro. 2760-05 (activo). Tambor
- Expediente Nro. 498-94 y Nro. 2491-05. Lugar. Cabuya
- Expediente Nro. 2019-94 Lugar. Cabuya
- Expediente Nro. 2494-2005 Lugar. Punta Barrigona Mal País
- Construcciones en la zona publica en Playa Tambor (26 casos)
- Construcciones en la zona publica en Tambor, supuestamente en propiedad privada(Hotel Tango Mar)

2. Concesiones aprobadas con construcciones edificadas sin licencia municipal en zona restringida

- Expediente Nro. 2744-05. Lugar. Cocal del Peñón. Santa Teresa
- Expediente Nro. 3462-06. Lugar Santa Teresa
- Expediente Nro. 2894-05 Lugar. Lugar Playa Carmen. Santa Teresa
- Expediente Nro. 2967-06 .Lugar. Playa Carmen, Santa Teresa

Obras construidas en la zona pública y restringida en las que no medió ningún derecho subjetivo (patentes, permisos de construcción u otros) otorgado por esa administración municipal, lo anterior para que se lleven a cabo todas las acciones y coordinaciones pertinentes, para ajustar a derecho las situaciones expuestas en el informe (DFOE-DI-1627 de la contraloría. ACUERDO UNANIME

b. Lcda. Francil Herrera Araya. Asesora Legal . OFICIO CMDCAL-045-2016

Por este medio me permito saludarlos, y a la vez procedo a hacer de su conocimiento la existencia de una **notificación de cobro administrativo** por parte del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, a este Concejo Municipal de Distrito, correspondiente a un servicio de agua y/o cargos varios pendientes de cancelar, bajo el número de NIS: 5288762 de un servicio localizado propiamente dentro de las instalaciones del edificio municipal.

En virtud de lo anterior, cabe destacar que el mismo no corresponde propiamente al servicio que abastece de forma directa al edificio e instalaciones del plantel municipal, sino más bien dicho cobro corresponde a la facturación de un servicio adicional, que fue solicitado hace varios años por este Concejo Municipal, con el propósito de dar abastecimiento de agua a las instalaciones deportivas de Cóbano (Estadio) colindantes a la propiedad de este Concejo Municipal, esto en razón de que el citado terreno en su oportunidad fue donado de forma verbal por parte de su anterior dueño, y quien lamentablemente nunca lo inscribió, ni traspasó a nombre de este Concejo Municipal, ni de ninguna otra agrupación comunal debidamente confirmada, por lo que al no encontrarse en la actualidad dicha fracción de terreno a nombre de sus herederos, es imposible bajo esas condiciones invertir o requerir un servicios por parte de un tercero interesado en el sitio.

Situación que tengo entendido fue el motivo de peso por el cual, no se instaló en esa oportunidad dicho servicio propiamente en dicho sitio, y sino en las instalaciones del edificio municipal de donde se llevó una tubería subterránea a esta ese terreno con el fin de garantizar la recreación a favor de todos los habitantes del Distrito.

Por otro lado, otro aspecto importante de traer a colación en el presente caso en estudio, es que la función de supervisión de este servicio junto con el servicio eléctrico, primeramente se encontraba a cargos de los miembros del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano, y posteriormente esta responsabilidad fue delegada en miembros de la comunidad que fueron designados en su oportunidad por los señores Concejales, producto de ello los últimos miembros suscribieron arreglos de pagos con el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, que incumplieron dejando a la fecha una deuda por un monto de **¢233.443.50 colones**, correspondientes a facturaciones pendientes desglosados de la siguiente forma:

<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Tipo de factura</u>	<u>estado</u>	<u>Deuda</u>
05/12/2013 al 19/12/2013	Recibo de agua	vencida	¢ 44.845.50
06/01/2014 al 20/01/2014	Recibo de agua	vencida	¢ 46.744.00
04/04/2014 al 24/04/2014	Recibo de agua	Proc. de corta	¢ 127.168.00

06/05/2014 al 21/05/2014	Recibo de agua	Cortado	¢	9.414.00
		Cargos varios	¢	2.636.00
			¢	<u>2.636.00</u>
	Total			¢ 233.443.50

Sumas que según conversaciones sostenidas con la señora Francela Quesada Mairena, encargada de la sucursal del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, requiere que sean canceladas a la mayor brevedad posible, o en su defecto se proceda a suscribir un nuevo arreglo de pago, el cual propone la señora Quesada Mairena, que en el eventual caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para hacerle frente a este monto, el cual consiste en un arreglo de pago por un **plazo de 10 meses**, con una **prima del 20%** más la primera cuota, la cual correspondería a la suma de **¢54.761.80** colones, y posteriormente cancelando 9 cuotas mensuales de **¢24.338.30** colones.(ver documentación adjunta)

Con base a todo lo expuesto en líneas anteriores, ruego se le analice la presente situación y a la vez se tome una decisión al respecto en este caso, ya que dicha notificación de cobro administrativo por primera vez, fue realizada desde la administración anterior, y la segunda en la actual administración, esto por cuanto la señora Quesada Mairena en este momento mantiene paralizadas la gestiones de traslado de este pendiente a cobro judicial a solicitud de mi persona y a la espera de una solución satisfactoria a este asunto, esto con el intención de evitar inconvenientes mayores y de que dicha institución proceda a la interposición de una demanda judicial, que podría poner en riesgo las instalaciones de este edificio municipal, producto de un eventual remate judicial, por lo quedo a la espera de una respuesta concreta, para poder manifestarle a la señora Quesada Mairena, la existencia de voluntad o no de parte de este Concejo Municipal.

Sin más por el momento, se despide de ustedes atentamente:

FERNANDO. Eso es bastante administrativo

ELADIO. Que se pase a la administración pero con la orden de que se pague y se comisione a la Intendencia a realizar la investigación respectiva y que se pague. Que se cancele el servicio

DAGOBERTO. Pero que se cancele la paja de agua inmediatamente

FERNANDO. Me opongo de la cancelación de la paja porque ocupan el agua

MANUEL, el agua lo llevan de aquí.

DUNIA. El estadio es privado pero lo usa la comunidad

ROBERTO. Hable con Oscar y me dijo que la calle publica llega hasta donde termina la propiedad de la muni que de ahí en adelante y el estadio es privado, que cuando el administraba eso fueron a hablar con él y él dijo que midieran una hectárea (10 mil metros) pero querían 13 mil metros y dice que ahora él no es parte de la sociedad es la hermana que tal vez pagando la diferencia se llegue a algún acuerdo

DUNIA. Porque no lo invitamos a que vengan a hablar con nosotros

ROBERTO. El actual comité de deportes está trabajando en eso

FERNANDO, Dejémoslo que trabajen. Que paso con el acuerdo de la plaza

MANUEL. Yo le he preguntado a Cinthya y me dice pregúntele a Roxana, yo quiero saber si se envió

SECRETARIA. Los acuerdos que ustedes toman yo los envió si no han contestado eso se escapa de mis manos

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO CMDCAL-045-2016 de la Asesoría Legal de este Concejo Lcda. Francil Herrera Araya en el cual procede a hacer de conocimiento de este Concejo la existencia de una **notificación de cobro administrativo** por parte del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, a este Concejo Municipal de Distrito, correspondiente a un servicio de agua y/o cargos varios pendientes de cancelar, bajo el número de NIS: 5288762 de un servicio localizado propiamente dentro de las instalaciones del edificio municipal.

- Que indica que el mismo no corresponde propiamente al servicio que abastece de forma directa al edificio e instalaciones del plantel municipal, sino más bien dicho cobro corresponde a la facturación de un servicio adicional, que fue solicitado hace varios años por este Concejo Municipal, con el propósito de dar abastecimiento de agua a las instalaciones deportivas de Cóbano (Estadio) colindantes a la propiedad de este Concejo Municipal, esto en razón de que el citado terreno en su oportunidad fue donado de forma verbal por parte de su anterior dueño, y quien lamentablemente nunca lo inscribió, ni traspasó a nombre de este Concejo Municipal, ni de ninguna otra agrupación comunal debidamente confirmada, por lo que al no encontrarse en la actualidad dicha fracción de terreno a nombre de sus herederos, es imposible bajo esas condiciones invertir o requerir un servicios por parte de un tercero interesado en el sitio.
- Que según conversaciones sostenidas con la señora Francela Quesada Mairena, encargada de la sucursal del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillado, se requiere que las suma adeudada sean canceladas a la mayor brevedad posible, o en su defecto se proceda a suscribir un nuevo arreglo de pago, el cual propone la señora Quesada Mairena, que en el eventual caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente para hacerle frente a este monto, el cual consiste en un arreglo de pago por un **plazo de 10 meses**, con una **prima del 20%** más la primera cuota, la cual correspondería a la suma de **¢54.761.80** colones, y posteriormente cancelando 9 cuotas mensuales de **¢24.338.30** colones
- Que consideramos este es un tema netamente administrativo

ACUERDO N°21

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de este documento a la Intendencia ya que consideramos es una tema meramente administrativo

2. Indicarle a la Sra. Intendenta se proceda a cancelar el monto adeudado a Acueductos y Alcantarillados de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 50/100 (**¢233.443.50**) o firmar arreglo de pago del servicio bajo el número de NIS: 5288762

3. Solicitarle a la Intendenta, una vez se cancela la deuda se solicite a Acueductos y Alcantarillados se cancele el servicio o la paja de agua”. ACUERDO UNANIME

- c. **Víctor ST Clair. ASUNTO.** Solicitud de autorización para instalar una balsa a 450 metros de la playa en Mal País donde no hay olas ni personas nadando para uso recreativo de la comunidad. Balsa de 2.50metros de ancho por 5 metros de largo.
DAGOBERTO. Indicarle al señor Víctor ST Clair que el mar no es administración de este Concejo si lo desean debe dirigirse al INCOP

- d. **Humberto Pineda. Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL).** Invitación a reunión 5 de diciembre hotel Sheraton. Se conoce

- e. **Valentín Jiménez. Presidente. ADI Cóbano. ASUNTO.** Solicitud de patente temporal de licores para los días 17 y 18 de Diciembre del 2016

CONSIDERANDO:

-Que la asociación de Desarrollo Integral de Cóbano ha solicitado patente temporal de licores para explotar en una feria que realizaran los días 17 y 18 de diciembre en el campo ferial de la asociación de Desarrollo

ACUERDO N°22

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Otorgar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano para explotar en una feria que realizaran los días 17 y 18 de diciembre en el campo ferial de dicha Asociación”. ACUERDO UANNAIME

- f. **Juan Carlos Hernández Jiménez. Apoderado Especial de la Sociedad Tres Ranas Voladoras S.A. ASUNTO.** Solicitud de otorgamiento de la concesión. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA SU ANALISIS Y RESPUESTA. COPIA A ZMT

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con veinte minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE